



## NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA (NIP).

**Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Hacienda**

**Mayo 2020**



<b>CAPÍTULO 1. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES .....</b>	<b>4</b>
1.1. INTRODUCCIÓN .....	4
1.2. CLASIFICACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN .....	5
1.3. DEFINICIÓN SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN .....	5
1.4. INSTITUCIONES QUE PUEDEN PRESENTAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN .....	6
1.5. CICLO DE VIDA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN .....	7
<b>CAPITULO 2. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN. ....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS BÁSICOS.....</b>	<b>9</b>
2.1.1 ANTECEDENTES .....	10
2.1.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	10
2.1.3 PRESUPUESTO DETALLADO .....	11
2.1.4 REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA IDI.....	12
<b>2.2 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN .....</b>	<b>12</b>
2.2.1 ANTECEDENTES .....	12
2.2.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	13
2.2.3 PRESUPUESTO DETALLADO .....	13
2.2.4 REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA IDI.....	14
<b>2.3 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PRESENTACION DE PROYECTOS .....</b>	<b>14</b>
2.3.1 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD - FACTIBILIDAD.....	15
2.3.2 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS EN SU FASE DE INVERSIÓN (ETAPAS DE DISEÑO Y DE EJECUCIÓN).....	17
2.3.2.1 ETAPA DE DISEÑO .....	18
2.3.2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN.....	19
<b>2.4 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA PRESENTACION DE INICIATIVAS. ....</b>	<b>21</b>
2.4.1. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA .....	21
2.4.2 INICIATIVAS DE INVERSIÓN RELACIONADAS CON LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR DESASTRES.....	22
<b>CAPITULO 3. RESULTADO TECNICO ECONOMICO .....</b>	<b>24</b>
3.1 RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE ANALISIS Y EMISION DEL RESULTADO .....	24





3.2	POSTULACION DE INICIATIVAS DE INVERSION DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS EN EL ANALISIS.....	24
3.3	ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD .....	26
3.4	REGISTRO DE INGRESO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES .....	29
3.5	PLAZOS MÁXIMOS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN LOS PROCESOS QUE SE INDICAN:.....	29
3.6	CALIFICACIONES EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO (RATE). .....	30
3.7	ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO.....	33
3.7.1	PARA INICIATIVAS NUEVAS .....	33
3.7.2	PARA INICIATIVAS DE ARRASTRE.....	34
3.7.3	PARA INICIATIVAS EN REEVALUACIÓN.....	35
	<b>CAPITULO 4. EVALUACIÓN EX POST .....</b>	<b>39</b>
4.1	EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO .....	39
4.1.1	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y SUS ROLES.....	40
4.1.2	ETAPAS DE EVALUACIÓN Y RESPONSABLES.....	42
4.1.3	REQUERIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SEGÚN ROLES O PERFILES .....	42
4.1.4	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN EX POST FASE I .....	44
4.1.5	VISITAS A TERRENO - FASE II .....	44
4.2	<b>EVALUACIÓN EX POST DE MEDIANO PLAZO .....</b>	<b>45</b>
4.2.1	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y SUS ROLES.....	46
4.3	<b>RETROALIMENTACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES (SNI) .....</b>	<b>47</b>
	<b>GLOSARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES.....</b>	<b>48</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>52</b>
	<i>ANEXO 1. DEFINICION DE PROCESOS PARA INICIATIVAS DE INVERSION.....</i>	<i>52</i>
	<i>ANEXO 2. FICHA TECNICA E INSTRUCTIVO PARA INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR DESASTRES.....</i>	<i>54</i>



## CAPÍTULO 1. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional de Inversiones de Chile (SNI) tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, medido a través de una mayor rentabilidad social y económica de acuerdo a estándares técnicos, y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Gobierno. El SNI está compuesto por cuatro subsistemas, siendo los mismos que definen las etapas del proceso de inversión: Subsistema Evaluación Ex Ante, Subsistema de Formulación Presupuestaria, Subsistema de Ejecución Presupuestaria y Subsistema de Evaluación Ex Post.

La eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos de inversión se logra generando oportunamente una cartera de iniciativas de inversión, acorde con la disponibilidad presupuestaria, con estándares de calidad en su formulación, análisis y evaluación, controlados según un cuerpo normativo transparente y común; orientados por un conjunto de metodologías y requisitos técnicos; y con la debida participación de la institucionalidad pública y de la comunidad organizada.

De acuerdo a la normativa legal vigente<sup>1</sup>, las iniciativas de inversión que se financien con recursos públicos deben contar con un informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que debe estar fundamentado en una evaluación técnico-económica que analice su rentabilidad.

Todas las iniciativas de inversión que se identifiquen con cargo al subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, deben contar con el informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, (MDSF).

De igual forma, los proyectos de municipalidades que se financien con aportes específicos del Gobierno Central, a través de Transferencias de Capital (Subtítulo 33), cuando éstos correspondan a más del 50% del costo de dichas iniciativas de inversión. Se exceptúan de esta norma general, aquellas iniciativas que establezca la Ley de Presupuestos u otras normas legales.

El SNI cuenta con el sistema de información Banco Integrado de Proyectos (BIP) destinado a apoyar la gestión de inversión pública mediante el registro de los

---

<sup>1</sup> El Decreto Ley 1.263, de 1975: Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y la Ley N°20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social.



proyectos, programas y estudios básicos que anualmente solicitan financiamiento público. La solicitud de financiamiento se resume en la Ficha de la Iniciativa de Inversión (Ficha IDI), documento que contiene información básica de la misma, correspondiente a la etapa y proceso presupuestario a la cual postula.

## 1.2. CLASIFICACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

De acuerdo al clasificador presupuestario, las iniciativas de inversión que se identifican en el subtítulo 31 se clasifican de acuerdo a:

**Estudios Básicos:** (Subtítulo 31, ítem 01) “Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión”.

Se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión. Se excluyen de este ítem los estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseños asociados directamente a proyectos de inversión, de iniciativas identificadas; así como también los estudios organizacionales dirigidos a mejorar la gestión institucional.

**Proyectos:** (Subtítulo 31, ítem 02) “Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del Sector Público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.”

**Programas de Inversión:** (Subtítulo 31, ítem 03) “Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.”

## 1.3. DEFINICIÓN SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN

### 1.3.1. Iniciativa Nueva

Una iniciativa de inversión se considera **nueva** cuando:

- a. Postula a financiamiento de una etapa por primera vez.
- b. Postula a financiamiento de una etapa por segunda o más veces, y no registra para esa etapa un contrato vigente y/o no posee gasto por concepto de expropiaciones. En el SNI, se presenta esta situación cuando:



- Posee identificación presupuestaria y sólo alcanza a efectuar la totalidad o parte del gasto administrativo al cierre del año calendario anterior al que postula.
- No existe adjudicación de contrato totalmente tramitada a la fecha de cierre del año calendario anterior al que postula.
- Las instituciones financieras transfieren recursos programados a las instituciones ejecutoras y éstas no alcanzan a adjudicar el contrato antes del fin del año calendario anterior al que postula.

### 1.3.2. Iniciativa de Arrastre

Una iniciativa de inversión se considera de **arrastre** cuando cumple con los siguientes requisitos:

- Posee un contrato vigente para cualquier asignación<sup>2</sup> o gasto por concepto de expropiación de terrenos, excluidos los gastos administrativos.
- Cuenta con saldo por invertir ajustado según la última programación registrada en el BIP y considera el saldo por pagar según contrato.

## 1.4. INSTITUCIONES QUE PUEDEN PRESENTAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Las instituciones autorizadas para presentar directamente las iniciativas de inversión al SNI son las que forman parte del Sector Público, en particular, los Servicios e Instituciones definidos en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado

Las instituciones que correspondan a fundaciones u organizaciones sociales sin fines de lucro deben coordinarse con la institución financiera pertinente (Gobierno Regional y/o Municipalidad), para canalizar sus demandas de inversión en el marco del SNI.

La presentación de nuevas iniciativas de inversión se podrá realizar en forma continua durante todo el año calendario, de manera que las instituciones financieras puedan contar en forma permanente con carteras de iniciativas que se encuentren en condiciones de solicitar financiamiento.

Las instituciones financieras del Sector Público podrán definir fechas de postulación, con el objeto de ordenar el proceso de planificación anual y poder así contar con una cartera de iniciativas nuevas de inversión con informe favorable (RS) del MDSF, con la cual se respalde el anteproyecto de presupuesto de cada año.

---

<sup>2</sup> Para efectos de este documento, se utiliza el concepto “asignación” como lo define el Clasificador Presupuestario (Decreto N°854, de 29-12-2004, Ministerio de Hacienda).



La oportunidad de la presentación de las iniciativas de inversión será de exclusiva responsabilidad de la institución financiera que postula la iniciativa y deberá tener en consideración los plazos establecidos en el 3.4, de manera que éstas se realicen con al menos 15 días hábiles de anticipación al cierre del año presupuestario al cual postula, para llevar a cabo los procedimientos de admisibilidad y análisis técnico económico propiamente tal.

## 1.5. CICLO DE VIDA DE LAS INICIATIVAS DE INVERSION

**El ciclo de vida de una iniciativa de inversión** se entiende como el proceso de transformación de ideas, surgidas de la detección de necesidades, problemas u oportunidades, en soluciones concretas para la provisión de bienes o servicios que mejor resuelvan esas necesidades, problemas u oportunidades. En el ámbito del SNI, el ciclo de vida comprende el paso de las iniciativas de inversión (específicamente para el caso de proyectos) a través de 3 estados o fases: preinversión, inversión y operación y por cada una de ellas se definen distintas etapas a cumplir, para el logro de la mejor entrega de bienes o servicios.

**La fase de Preinversión** corresponde al proceso de elaboración de los estudios y análisis necesarios para la formulación y evaluación de la iniciativa de inversión que busca resolver el problema, atender la necesidad o hacer uso de la oportunidad, que le ha dado origen. Su principal objetivo es aumentar la certidumbre, recabando información suficiente y necesaria para tomar la mejor decisión desde el punto de vista técnico - económico. El resultado es una decisión de realizar o no un proyecto o inversión. Esta fase contiene las siguientes etapas:

- **Idea:** primera aproximación al problema, necesidad u oportunidad y a su resolución; comúnmente se desarrolla a niveles documentales informales, es la etapa que inicia el proceso de desarrollo del proyecto.

Las siguientes etapas: de perfil, prefactibilidad y factibilidad constituyen estudios que van profundizando y por ende reduciendo la incertidumbre en pos de la búsqueda de la mejor solución.

- **Perfil:** Considera el estudio de diagnóstico que permite definir posibles alternativas de solución, partiendo de información principalmente de fuentes de origen secundario. El resultado permite descartar alternativas no factibles, seleccionar alternativas posiblemente factibles y avanzar a la siguiente etapa ó seleccionar la mejor alternativa técnica-económica, avanzando a la fase de inversión en su etapa de diseño.
- **Pre -Factibilidad:** Profundización de las alternativas identificadas en la etapa anterior, en términos técnicos y económicos. El resultado de la etapa permite: descartar las alternativas no factibles, seleccionar la mejor alternativa técnico-económica y avanzar a la etapa de factibilidad (si es necesario continuar profundizando) o avanzar a la fase de inversión, etapa de diseño.



- **Factibilidad:** etapa que permite perfeccionar y precisar la mejor alternativa identificada en la etapa de pre-factibilidad, requiere de información primaria obtenida especialmente para este proyecto. El resultado de la etapa permite avanzar a la fase de inversión, etapa de diseño.

**La Fase de Inversión** la constituyen todas las acciones destinadas a materializar la solución formulada y evaluada que se haya definido como conveniente. Consta de las etapas de diseño y ejecución que se describen a continuación:

- **Diseño,** considera el desarrollo de la planimetría de arquitectura, ingeniería y especialidades, el presupuesto detallado de las obras civiles que dan cuenta de la solución proveniente de la etapa anterior, asimismo debe considerar los requerimientos de equipos y equipamiento, asociados a la funcionalidad de la iniciativa. Estos diseños deben cumplir con toda la normativa vigente (OGUC, por ejemplo).
- **La etapa de ejecución** constituye la concreción de las obras civiles y la adquisición de equipos y equipamiento que den funcionalidad a las obras para la entrega de bienes y/o servicios. El término de esta etapa da pie a la Fase de Operación.

En **la Fase de Operación,** considera las acciones de puesta en marcha y operación en régimen de la iniciativa de inversión, concretando los bienes y/o servicios por entregar; a fin de lograr los beneficios netos y estimados en la fase de preinversión.

FASES	PREINVERSION	INVERSION	OPERACIÓN
ETAPAS	Perfil	Diseño	Operación
	Prefactibilidad	Ejecución	
	Factibilidad		





## CAPITULO 2. POSTULACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

La postulación de las iniciativas de inversión se debe realizar de acuerdo con su clasificación y según las etapas del ciclo de vida:

FASES	ETAPAS		
	ESTUDIO BÁSICO	PROGRAMA de INVERSIÓN	PROYECTO
PREINVERSIÓN			Prefactibilidad
			Factibilidad
INVERSIÓN	Ejecución	Diseño	Diseño
		Ejecución	Ejecución

Para contar con mayor certidumbre de los costos de la iniciativa, la postulación a las etapas de diseño y ejecución debe realizarse en forma separada. **Considerando lo anterior, se debe postular secuencialmente las etapas del ciclo de vida de un proyecto o programa de inversión. Al término de cada etapa, la institución financiera podrá ingresar la etapa siguiente que corresponda, durante el mismo año calendario.**

Las instituciones formuladoras deben seleccionar correctamente las asignaciones a través de las cuales se ejecutará la iniciativa de inversión, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, en atención a que, una vez recomendada satisfactoriamente la etapa del proyecto por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, éstas no pueden ser modificadas, salvo que exista un proceso de reevaluación.

Las iniciativas que postulen directamente a la etapa de ejecución, que cuenten con diseños financiados o elaborados por la institución responsable de la etapa con recursos propios o externos, deberán presentar los antecedentes preinversionales en los que se basó el diseño y evaluación técnico-económica exigida para dicha etapa.

### 2.1 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACION DE ESTUDIOS BÁSICOS

Los estudios básicos deberán presentarse al Sistema Nacional de Inversiones para su análisis, y deberán ser ingresados al BIP, contar con código de ese Banco y requerirán evaluación del MDSF, en su nivel central o regional, según corresponda.



Se deberá ingresar en la Carpeta Digital respectiva (subcarpetas pertinentes) los antecedentes de respaldo del estudio, los Términos de Referencia que se utilizarán para la contratación de dichos estudios, el presupuesto detallado por asignación y por producto, además de un detalle de los requerimientos de perfiles de profesionales idóneos para desarrollar el estudio básico. Una vez finalizado el estudio y recibido el informe final aprobado, la unidad financiera deberá solicitar al MDSF su incorporación a la carpeta digital, adjuntando a la dicha solicitud una copia digital completa de este último.

Los estudios básicos que se presenten al Sistema Nacional de Inversiones para su análisis deberán aportar los antecedentes necesarios que demuestren su pertinencia a la creación de un activo fijo o para servir de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.

La formulación de un estudio básico debe contemplar lo siguiente:

### **2.1.1 ANTECEDENTES**

La presentación de un estudio básico debe estar respaldada por un análisis detallado de todos los antecedentes disponibles que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Para ello, prioritariamente, se debe considerar a lo menos:

- Diagnóstico que justifique la necesidad de realizar el estudio y su relevancia para la institución proponente.
- Políticas sectoriales generales y/o específicas, marco institucional y planes regionales de Gobierno a las que responde el estudio básico.
- Análisis y/o referencia de la información bibliográfica, incluyendo información estadística, existente sobre el tema. Indicar instituciones nacionales e internacionales a las cuales se hizo consulta bibliográfica y señalar los artículos o documentos identificando nombre del estudio, autor, fecha y lugar de ubicación.
- Identificación de los potenciales usuarios de la información y su relación con el o los productos del estudio.
- Identificar la(s) Institución(es) que será(n) contraparte técnica, adjuntando un documento de respaldo o interés de participación de la institución, con la visación de los términos de referencia.

### **2.1.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Corresponden a la presentación detallada de las materias que debe contemplar el estudio, y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación.

Los elementos que deben contener los términos de referencia al menos son:



- Diagnóstico de la situación actual y definición del problema, incluyendo la identificación y caracterización de la población afectada.
- Objetivos (generales y específicos).
- Localización geográfica y cobertura del estudio.
- Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- Identificación y descripción de las actividades que considera el estudio.
- Metodología a utilizar.
- Cronograma de actividades en semanas o meses (Carta Gantt).
- Identificación de los resultados o productos esperados por actividades, debidamente valorizados.
- Identificación de los mecanismos (documento, taller, seminario u otro a especificar) que se utilizarán para difundir la información que genera el estudio.
- Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.

### 2.1.3 PRESUPUESTO DETALLADO

Se deberá presentar un presupuesto elaborado considerando valores actualizados de precios para las asignaciones definidas en el Clasificador Presupuestario, desglosadas en los conceptos de gastos que se indican:

Asignación presupuestaria / Detalle del gasto	Unidad de medida <sup>5</sup>	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
001. Gastos Administrativos				
Costos Consultorías				
Personal <sup>1</sup> :				
- Profesionales				
- Técnicos				
- Administrativos				
Otros <sup>2</sup>				
Gastos Generales <sup>3</sup>				
Utilidades <sup>4</sup>				
002. Consultorías (Total)				
Total General <sup>6</sup>				

1. Incluir todo el personal, desagregado por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno.
2. Incluir otros gastos de la consultoría.
3. Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar detalle y justificación de cada rubro.
4. Corresponde a la proporción estimada para consultorías similares.
5. En caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el estudio. La unidad de medida en el caso de otros ítems podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.
6. El costo total debe considerar los impuestos que correspondan.



### 2.1.4 REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA IDI

El registro de información en la ficha IDI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo del estudio (términos de referencia). Cabe señalar que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, las asignaciones para Estudios Básicos corresponden a: Gastos administrativos y Consultorías.

## 2.2 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACION DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Estas iniciativas se formulan a nivel de perfil y pueden postular a las etapas de diseño y ejecución (Ver “Guía para la Formulación de Programas”, en la dirección: <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/evaluacion-iniciativas-de-inversion/evaluacion-ex-ante/requisitos-para-formulacion-de-programas-de-inversion/>).

Los programas de inversión deben tener una duración definida y finita para el logro de un propósito específico en una población objetivo, para diferenciarlo de las actividades que constituyen acciones permanentes y que se financian con gastos corrientes.

La postulación de financiamiento para la etapa de Diseño consiste en la planificación detallada de las actividades contenidas en la estrategia de intervención seleccionada. Sólo podrán postular a financiamiento directamente desde la etapa de Perfil a la etapa de Ejecución, aquellas iniciativas cuyos antecedentes presenten un diseño detallado de las actividades del programa, que permitan identificar los recursos necesarios para su ejecución.

### 2.2.1 ANTECEDENTES

Los antecedentes requeridos para postular de perfil a diseño son:

- Estudio a nivel de perfil de acuerdo al documento Guía Metodológica para la Formulación de Programas.
- Términos de Referencia para elaboración del diseño del programa.
- Presupuesto detallado para la etapa de Diseño.

Para postular un programa de Perfil o Diseño a Ejecución, los antecedentes exigidos son:

- Estudio a nivel de perfil de acuerdo al documento Guía Metodológica para la Formulación de Programas.
- Diseño del programa.
- Presupuesto detallado para la etapa de Ejecución.



### 2.2.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Corresponden a la presentación detallada de las materias que debe contemplar el programa de inversión y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación.

Los elementos que deben contener los términos de referencia al menos son:

- Diagnóstico de la situación actual y definición del problema, incluyendo la identificación y caracterización de la población afectada.
- Objetivos (generales y específicos).
- Localización geográfica y cobertura del programa.
- Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar, desde la perspectiva cuantitativa y/o cualitativa.
- Metodología a utilizar: identificando y describiendo las actividades que considera el estudio, que respondan a los objetivos planteados. Detallando los mecanismos a utilizar, si corresponde, como talleres, actividades e-learning y presenciales.
- Cronograma de actividades en semanas o meses (Carta Gantt).
- Identificación, medición y/o evaluación de los resultados esperados en la población beneficiaria.
- Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que dan cuenta del avance del estudio.

### 2.2.3 PRESUPUESTO DETALLADO

Cuando la iniciativa postula a la etapa de diseño, sólo se deberá indicar en la Ficha IDI la asignación “Consultorías” para el diseño del programa y la asignación de “Gastos Administrativos”, si corresponde.

Cuando la iniciativa postula a la etapa de ejecución, el presupuesto detallado a nivel de la asignación “Contratación del Programa”, deberá incluir la totalidad de los gastos en los cuales incurre el equipo consultor que ejecutará el programa. Se debe presentar el presupuesto para cada año de postulación y eventualmente podrá considerar la asignación “Consultorías” para la contratación de una contraparte técnica.

El presupuesto deberá ser elaborado considerando valores actualizados de precios para las asignaciones definidas en el Clasificador Presupuestario, desglosadas en los conceptos de gastos que se indican:

Asignación presupuestaria / Detalle del gasto	Unidad de medida <sup>5</sup>	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
001. Gastos administrativos <sup>1</sup>				



002. Consultorías <sup>2</sup>				
Costos Contratación del Programa - Profesionales - Técnicos - Administrativos - Otros - Gastos Generales - Utilidades				
003. Contratación del Programa (Total) <sup>3</sup>				
Total General <sup>4</sup>				

- 1 Detallar estos gastos, separando aquellos que son propios de la licitación, de aquellos correspondientes a las actividades de seguimiento, cuando así corresponda
- 2 Considera los gastos asociados a la contratación de una contraparte técnica, cuando la institución que efectuó la licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.
- 3 Contratación del programa: Incluir todos los profesionales, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno. Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar el detalle y justificación de cada rubro. Incluir gastos generales y utilidades de la consultora.
- 4 El costo total debe considerar los impuestos que correspondan.
- 5 En el caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el programa. La unidad de medida en el caso de otros ítems podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.

#### 2.2.4 REGISTRO DE DATOS EN LA FICHA IDI

El registro de información en la ficha IDI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo del programa. Cabe señalar que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, las asignaciones disponibles para Programas de Inversión son: Gastos administrativos, Consultoría y Contratación del programa.

### 2.3 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PRESENTACION DE PROYECTOS

En el ciclo de vida de un proyecto se pueden verificar 3 estados sucesivos: preinversión, inversión y operación. A su vez en cada uno de estos estados es posible encontrar las siguientes etapas:

Fases	Etapas
Preinversión	Perfil Prefactibilidad Factibilidad
Inversión	Diseño Ejecución
Operación	Puesta en marcha Operación en régimen



En el estado de preinversión, se prepara y evalúa el proyecto con el fin de determinar si es conveniente llegar a ejecutarlo; a su vez en el estado de inversión, se realizan los diseños y se ejecutan las obras necesarias. Finalmente, en la etapa de operación, una vez que las obras han sido terminadas, es posible identificar la puesta en marcha o marcha blanca, seguida de la operación normal.

Las etapas del estado de preinversión contemplan la preparación y evaluación de un proyecto. En su análisis se deben realizar estudios de mercado (oferta y demanda), técnicos, económicos, ambientales, legales y financieros.

Cabe destacar que un proyecto de inversión no necesariamente pasa por todas y cada una de las etapas del estado de preinversión; esto dependerá de la complejidad y de los montos involucrados por el proyecto a ejecutar.

Los requisitos para postular a las etapas del estado de preinversión podrán ser diferentes según sea el sector y tipología de proyecto que postula, por lo tanto, es importante revisar los requisitos específicos para proyectos de inversión contenidos en el sector respectivo (ver en la página web del SNI la sección [Requisitos por Sector para la Formulación de Proyectos](#)).

Además deben considerarse los antecedentes que se detallan en los siguientes documentos que se encuentran disponibles en la sección [Herramientas de Apoyo para la Formulación de Proyectos](#) de la página web del SNI:

- Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones.
- Antecedentes Técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación.
- Antecedentes técnicos requeridos para Proyectos que postulan directamente a Ejecución con un Diseño Referencial.

### **2.3.1 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD - FACTIBILIDAD**

Los antecedentes que deben respaldar la solicitud de financiamiento para estas etapas del proyecto son:

- **Estudio Preinversional de la etapa precedente.**
- **Términos de Referencia:**  
Estos constituyen una presentación detallada de la información básica de las materias y/o actividades que debe contemplar el estudio de prefactibilidad o factibilidad según corresponda, de manera tal que permita determinar la conveniencia de la ejecución del proyecto.



El detalle de los contenidos mínimos de los términos de referencia es:

- **Antecedentes generales:** Los antecedentes que de respaldo deben entregar una visión global de la conveniencia y oportunidad de ejecutarlo. Estos antecedentes son:
  - Estudios previos sobre el proyecto: indicar nombre de los estudios, consultora que los ejecutó y año de ejecución. Se sugiere presentar un resumen de dichos estudios si fuese necesario y enviar el más reciente.
  - Costos de inversión estimados para el proyecto que amerita la realización de un estudio de preinversión de mayor profundidad.
- **Identificación y definición del problema**
- **Objetivos generales y específicos**
- **Contenidos del estudio:** Este tipo de estudios debe considerar al menos los siguientes aspectos:
  - Diagnóstico completo de la situación actual.
  - Especificación de las variables que se van analizar.
  - Análisis de la oferta, demanda actual, proyección futura y brecha.
  - Análisis de tamaño óptimo, localización y momento óptimo de la inversión.
  - Análisis de alternativas de solución, incluida la optimización de la situación actual.
  - Identificación, medición y valorización de costos y beneficios directos e indirectos de cada alternativa de proyecto.
  - Evaluación técnico-económica de cada alternativa del proyecto.
  - Selección de la mejor alternativa. En el caso de un estudio de factibilidad se debe profundizar el análisis de la alternativa seleccionada en la prefactibilidad.
  - Resumen y conclusiones.
- **Cronograma de actividades** (carta Gantt), indicar fuentes de financiamiento y especificación del tipo de jornada de trabajo requerida (completa, parcial, etc.).
- **Resultados esperados.** Estos deben estar en directa relación con los contenidos y objetivos del estudio.
- **Implicancias ambientales del proyecto.**

En términos generales, se sugiere tener en consideración para la elaboración de estos términos de referencia los siguientes aspectos:

- Metodologías sectoriales de preparación y presentación de proyectos, elaboradas por MDSF.
- Aspectos específicos que se hayan identificado en estudios anteriores u otros estudios realizados sobre el tema y que se desea profundizar en forma especial.

### **-Presupuesto Detallado**







Se deberá presentar un presupuesto detallado por asignaciones y para el total de la etapa. La información pertinente debe considerar las asignaciones que se muestran en el siguiente cuadro, desagregadas en los conceptos de gastos que se indican, identificando la cantidad y el precio unitario de cada uno.

Asignación presupuestaria / Detalle de gastos	Unidad de medida <sup>7</sup>	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	CostoTotal (M\$)
001. Gastos Administrativos <sup>1</sup>				
Costos de la Consultoría Personal: <sup>2</sup> - Profesionales - Técnicos - Administrativos Otros <sup>3</sup> Gastos Generales <sup>4</sup> Utilidades <sup>5</sup>				
002. Consultorías (Total)				
Total General <sup>6</sup>				

1. Gastos Administrativos: Son los gastos en que incurre el responsable financiero del estudio para llevar a cabo su licitación
2. Incluir todos los profesionales, desagregados por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno).
3. Otros: En los casos de aquellos estudios preinversionales, los cuáles generarán proyectos de inversión que deban ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los costos de la Declaración de Impacto Ambiental o del Estudio de Impacto Ambiental deberán ser incluidos dentro de los costos totales como Estudio Ambiental.
4. Gastos generales. Corresponden a materiales, bienes y servicios de consumo.
5. Utilidades: es la proporción de gastos propuesta por empresas para estudios similares.
6. El costo total debe considerar los impuestos que correspondan.
7. La unidad de medida del recurso humano es el número de horas.

De acuerdo al Clasificador Presupuestario, las asignaciones para Proyectos a considerar en la solicitud de financiamiento (ficha IDI), para esta etapa deberán contemplar los Gastos administrativos (si los hubiere) y Consultorías (costo total de la consultoría).

### 2.3.2 REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA PROYECTOS EN SU FASE DE INVERSIÓN (ETAPAS DE DISEÑO Y DE EJECUCIÓN)

La fase de inversión contempla las acciones destinadas a desarrollar los diseños y materializar la ejecución de las obras de un proyecto.

Dependiendo de la complejidad y costo asociado al proyecto, la etapa de ejecución debe estar precedida por una etapa de preinversión, ya sea prefactibilidad o factibilidad. No obstante lo anterior, proyectos de complejidad menor podrán postular directamente a la etapa de ejecución, habiendo desarrollado la propia institución el estudio a nivel de perfil.



Postulación		Observaciones
Desde la etapa	A la etapa	
Perfil	Diseño	Proyectos que deben desarrollar por separado la etapa de diseño.
Diseño	Ejecución	
Perfil	Prefactibilidad	Proyectos de alto costo o alta complejidad que por su naturaleza deben desarrollar el ciclo de vida completo.
Prefactibilidad	Factibilidad	
Factibilidad	Diseño	
Diseño	Ejecución	Proyectos con diseños tipos pre aprobados o diseños desarrollados.
Perfil	Ejecución	
Perfil/ Prefactibilidad/ Factibilidad	Diseño-Ejecución	Proyectos con diseño referencial (anteproyecto), que postulan a la etapa de ejecución, lo que incluye el costo del diseño.

### 2.3.2.1 ETAPA DE DISEÑO

En esta etapa se desarrollan los estudios finales de arquitectura, ingeniería y especialidades; se confeccionan manuales de procedimientos, de especificaciones técnicas para los equipos y se analiza la propuesta de materialidad, modelos de gestión, de acuerdo con la solución técnica identificada como viable.

La información requerida para la etapa de diseño es la siguiente:

- Estudio preinversional a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda.
- Programa arquitectónico, según corresponda a las especificaciones sectoriales respectivas.
- Plano de emplazamiento (terreno donde se localizará el proyecto) debe también adjuntarse un plano de la zona, en el cual se identifique entre otros, áreas de influencia y Servicios Públicos existentes.
- Cronograma de actividades (carta Gantt): se debe presentar un cronograma de las actividades que involucra el desarrollo del diseño, con su duración en meses.
- Calendario de inversiones detallado por asignaciones (incluir el monto de la inversión por concepto de terreno, cuando corresponda).
- Términos de Referencia de contratación de la consultoría.

#### **Presupuesto detallado:**

Se deberá presentar un presupuesto detallado por asignaciones y para el total de la etapa. La información pertinente debe considerar las asignaciones que se muestran en



el siguiente cuadro, desagregadas en los conceptos de gasto que se indican, identificando la cantidad y el precio unitario de cada uno.

El registro de información en la ficha IDI debe guardar coherencia respecto de la información contenida en los antecedentes de respaldo. Cabe señalar que las asignaciones definidas en el Clasificador Presupuestario a considerar para esta etapa son:

Asignación presupuestaria / Detalle de gastos	Unidad de medida <sup>3</sup>	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
001. Gastos Administrativos <sup>1</sup>				
Costos de Consultorías <sup>2</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales</li> <li>• Técnicos</li> <li>• Administrativos</li> <li>• Otros</li> <li>• Gastos Generales</li> <li>• Utilidades</li> </ul>				
002. Consultorías (Total)				
003. Terrenos				
<b>Total</b>				

1 Son los gastos en que incurre la institución para efectuar el proceso de licitación (publicaciones, servicio de impresión, fotocopiado).

2 Son los gastos correspondientes a la contratación de los especialistas que desarrollaran la arquitectura, los proyectos de ingeniería, instalaciones y especialidades del diseño. Debe incluir además los costos asociados a los revisores independientes, según lo establecido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3 La unidad de medida del recurso humano es el número de horas.

### 2.3.2.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

Es necesario presentar la siguiente documentación:

- Estudio preinversional actualizado según los resultados de etapas anteriores.
- Resultados completos de la etapa de diseño (planos, especificaciones técnicas, presupuestos), visados por la institución técnica correspondiente.
- Cotizaciones de respaldo para los valores de equipos y equipamiento.
- Cronograma de actividades. Se debe presentar las estimaciones de tiempo, esperadas para cada actividad involucrada en la etapa de ejecución, con su respectiva fuente de financiamiento.
- Presupuesto del proyecto, detallado para cada asignación, definidas en el Clasificador Presupuestario, lo que incluye gastos generales, utilidades e impuestos, según corresponda de acuerdo al siguiente desglose:

Asignación presupuestaria / Detalle de gastos	Unidad de medida <sup>9</sup>	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
--------------------------------------------------	----------------------------------	----------	--------------------------	----------------------



001. Gastos administrativos <sup>1</sup>				
002. Consultorías <sup>2</sup>				
003. Terrenos <sup>3</sup>				
004. Obras Civiles <sup>4</sup>				
005. Equipamiento <sup>5</sup>				
006. Equipos <sup>6</sup>				
007. Vehículos <sup>7</sup>				
999. Otros gastos <sup>8</sup>				
<b>Total</b>				

- 1 gastos en que incurre la institución para efectuar el proceso de licitación (publicaciones, servicio de impresión, fotocopiado).
- 2 gastos para la asesoría a la inspección técnica cuando corresponda. Debe incluir además los costos asociados a los revisores independientes, según lo establecido por la Ordenanza General Urbanismo Construcción y los Inspectores Técnicos de Obras según Ley N°20.703 de 2013.
- 3 gastos por concepto de expropiación y/o adquisición de terreno.
- 4 gastos relacionados con la ejecución física de los proyectos, incluyendo entre otros, servidumbres de paso, ornamentos, redes para conexiones.
- 5 gastos por concepto de adquisición de mobiliario, cuando forma parte integral de un proyecto.
- 6 gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos, hardware, software, cuando forman parte integral de un proyecto.
- 7 gastos por concepto de vehículos, cuando son parte integrante de un proyecto.
- 8 otros Gastos: Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión no contemplados en los ítems anteriores.
- 9 según sea el caso, serán hrs. en consultorías, m2 o metros en el caso de obras civiles, número de unidades en el caso de vehículos, equipos y equipamiento, global en el caso de gastos administrativos.

### Excepcionalidad: Diseño y Ejecución conjunta

Excepcionalmente, previa solicitud por oficio de la institución financiera y acompañando los antecedentes que la justifiquen, el MDSF, a través de la División de Evaluación Social de Inversiones y teniendo a la vista el informe de la Secretaría Regional Ministerial del MDSF respectiva, cuando el análisis sea de competencia regional, podrá autorizar la postulación en forma conjunta de las etapas de diseño y ejecución de un proyecto.

Los requerimientos de información para la postulación bajo esta modalidad se detallan en el documento [“Antecedentes Técnicos Requeridos para Proyectos que Postulan Directamente a Ejecución con Diseño Referencial”](#). Las instituciones que financien iniciativas bajo esta modalidad serán responsables de cualquier cambio que introduzca la empresa contratada, en la ejecución de la obra, respecto del diseño referencial.



## 2.4 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA PRESENTACION DE INICIATIVAS.

### 2.4.1. CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Las actividades de Conservación, entendidas éstas como aquellas acciones tendientes a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado de cualquier infraestructura pública, las cuales cumplan las condiciones que se señalan a continuación, no requerirán evaluación por parte del MDSF debiendo, no obstante, ingresar al Banco Integrado de Proyectos (BIP) para poder ser identificadas en el subtítulo 31. Estas iniciativas, junto con su ficha IDI deberán ser enviadas directamente a DIPRES para su análisis y, al Gobierno Regional, cuando su financiamiento sea con cargo al programa 02, Inversión Regional.

Se entenderá por Conservación (mantenimiento) de infraestructura pública:

- a) Las reparaciones correspondientes a aquellas intervenciones en cualquier infraestructura pública destinadas solo a mantener el servicio que prestan, cuyo costo total sea menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo.
- b) Aquellas obras de reposición de pavimentos y obras anexas, que no afectan la capacidad ni la materialidad de la vía, ni tampoco modifica de manera significativa su geometría. Asimismo, se entenderá por obras anexas, en el caso de vías interurbanas, aquellas referidas a obras de arte, señales y elementos de seguridad y las obras de habilitación, reposición y/o mejoramiento del saneamiento de un camino. En el caso de vías urbanas, se entenderá por obras anexas a las veredas y soleras. Estas obras anexas podrán ejecutarse también en forma independiente de las vías.

Las iniciativas de inversión correspondientes a los literales a) y b) señalados, se ingresarán al BIP utilizando el proceso denominado Conservación.

Las conservaciones de Infraestructura Pública (mantenciones) podrán contemplar la adquisición de equipamiento y equipos, en los casos que corresponda, hasta por un 20% del costo total de las obras civiles.

Para intervenciones de mantenimiento vial urbano, deberá cumplirse lo señalado en el Oficio Circular N° 33 del 13 de Julio del 2009, del Ministerio de Hacienda.

Si la iniciativa de Inversión involucra inmuebles patrimoniales el proceso asociado a la intervención será el de "Restauración" y deberá ingresar a análisis siguiendo las normas e instrucciones generales vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.



## 2.4.2 INICIATIVAS DE INVERSIÓN RELACIONADAS CON LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR DESASTRES.

### Conceptos<sup>3</sup>

Desde el punto de vista de su origen, los desastres se clasifican en **desastres de origen natural** y **desastres de origen antrópico**.

En una situación de desastre, luego que la autoridad correspondiente establece el Estado de Catástrofe, se puede distinguir tres fases: emergencia, rehabilitación y reconstrucción. Sólo la fase de reconstrucción involucra gastos que implican inversión.

### Procedimientos de postulación de proyectos de reconstrucción.

Los procedimientos para atender situaciones derivadas de desastres que cuentan con Decreto Supremo que identifica una Zona de Catástrofe, están destinados a acelerar la fase de reconstrucción de la zona afectada y a generar una cartera de proyectos y sus respectivos informes de evaluación técnico-económica.

Las iniciativas formuladas para la fase de Reconstrucción, en territorios declarados como Zona de Catástrofe mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior, serán objeto de un proceso de agilización que considera la urgencia requerida y la rigurosidad en la formulación y análisis de estas iniciativas. Asimismo, permite efectuar seguimiento de la implementación de la fase de reconstrucción, en cada una de las zonas afectadas por la catástrofe. Los procedimientos son los siguientes:

- a) Las iniciativas deberán ser presentadas a partir de la fecha del Decreto de Zona de Catástrofe.
- b) Las iniciativas de inversión al momento de ser ingresadas en el BIP deberán utilizar el descriptor específico para la catástrofe declarada.
- c) Cuando se trate de iniciativas provenientes de la repriorización de la cartera vigente, se deberá comprobar la pertinencia de ingreso al universo de proyectos de reconstrucción y se solicitará al nivel central del MDSF el ingreso del descriptor específico para todos aquellos proyectos que ya cuenten con recomendación favorable.
- d) Se podrá utilizar la “**Ficha técnica de Daños y Oferta de Servicios**” incluida en el Anexo del presente documento para facilitar la identificación expedita y el tipo de intervención a realizar.
- e) Se podrá generar una solicitud de financiamiento (Código BIP único), bajo la cual se agrupará el desarrollo del diseño de un grupo de proyectos afines, de un mismo

<sup>3</sup> Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto N° 156, 12 de marzo de 2002, del Ministerio de Interior



- sector. Las etapas de ejecución deberán ser generadas de manera individual para cada proyecto y serán complementarias de la solicitud de diseño.
- f) Si la Iniciativa de Inversión involucra inmuebles patrimoniales el proceso asociado a la intervención será el de “Restauración” y deberá ingresar a análisis siguiendo las normas e instrucciones generales vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.
  - g) Cuando la intervención a realizar corresponda a “**Reparaciones Menores**”, el proceso asociado será “**Conservación**” y se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4.1.
  - h) Cuando las acciones a realizar correspondan a “**Reparaciones Mayores**”, la información que se deberá presentar al SNI es la siguiente:
    - (1) Diagnóstico que determine la conveniencia de reparar y no reponer el activo.
    - (2) Diseño y estudios de ingeniería con el nivel de desarrollo acorde a la intervención a realizar.
    - (3) Cronograma de actividades.
    - (4) Presupuesto detallado para cada ítem.
    - (5) Flujo estimado de inversión anual.
  - i) Cuando la intervención a realizar corresponda a una “**Reposición**” en la misma localización, con igual capacidad y características a las que existían antes de la catástrofe, los antecedentes a presentar son:
    - (1) Justificación de la necesidad de reponer sin ampliar o reducir la capacidad.
    - (2) Diseño e ingeniería de detalle original o anteproyecto tipo, según corresponda.
    - (3) Indicar qué estudios se realizarán conjuntamente con la ejecución de obras civiles.
    - (4) Cronograma de actividades.
    - (5) Presupuesto detallado para cada ítem.
    - (6) Certificado de conexión a servicios básicos.
    - (7) Certificado de propiedad del terreno.
    - (8) Flujo estimado de la inversión anual.
  - j) Cuando la intervención corresponda a una “**Reposición**” pero con relocalización, conservando la misma capacidad y características a la que existían antes de la catástrofe, será obligatorio el diseño e ingeniería de detalle correspondiente a la nueva localización y/o el anteproyecto tipo, junto a los otros antecedentes requeridos indicados en el punto anterior.
  - k) Cuando la “**Reposición**” contemple modificaciones en las capacidades y/o características (ampliación y/o mejoramiento) que existían previo a la catástrofe, considere o no relocalización, los requisitos de información serán aquellos exigidos por las normas e instrucciones generales vigentes del SNI.

Cabe señalar la especial importancia que en el análisis de los proyectos adquiere el estudio de localización de infraestructura pública; el que deberá considerar la información de zonas de riesgo y restricciones de uso de suelo, emanadas de organismos públicos competentes en la materia.



## CAPITULO 3. RESULTADO TECNICO ECONOMICO

### 3.1 RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE ANALISIS Y EMISION DEL RESULTADO

El proceso de análisis técnico económico se inicia con la recepción de la iniciativa de inversión y culmina con la emisión del resultado de su análisis, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en su nivel central o regional, según corresponda. Este análisis consiste en revisar si la iniciativa fue correctamente formulada y evaluada, y si contiene todos los antecedentes técnicos y económicos indicados en las normas del SNI y en los requisitos de información sectoriales.

El análisis de las iniciativas de inversión deberá probar la conveniencia técnico-económica de llevarlas a cabo, fundamentado en una evaluación que analice su rentabilidad social y económica, emitiendo para tal efecto un informe en los términos señalados en el Artículo 19 bis, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, el cual se expresa a través del Resultado del Análisis Técnico – Económico (RATE) en la ficha IDI del BIP.

El RATE, así como las observaciones que contenga, puede ser reclamado por la institución que postula la iniciativa cuando a su juicio presenta errores u omisiones que ameriten una reconsideración. La presentación de la reclamación debe ser realizada por la autoridad superior de la institución responsable de la iniciativa, al Jefe(a) de la División de Evaluación Social de Inversiones, acompañando los antecedentes necesarios que la avalen, quien resolverá teniendo a la vista un informe de la Secretaría Regional Ministerial del MDSF respectiva, cuando el análisis sea de competencia Regional, instruyendo a la Seremía la emisión de un nuevo resultado o confirmando el RATE emitido.

Las instituciones formuladoras y financieras de dichas iniciativas serán responsables de la presentación de todos los antecedentes administrativos y legales que permitan la materialización de la inversión, detallados en los Requisitos de Información Sectoriales que se informan en el sitio <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

### 3.2 POSTULACION DE INICIATIVAS DE INVERSION DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS EN EL ANALISIS.

La postulación de iniciativas deberá efectuarse tomando en cuenta las competencias de análisis establecidas que se indican:





- Cuando la competencia del análisis es Regional y la iniciativa tiene un área de influencia regional, provincial o comunal, debe postularse a la Secretaría Regional Ministerial del MDSF correspondiente.
- Cuando la competencia del análisis es Nacional y la iniciativa de inversión tiene un área de influencia nacional, internacional o interregional, debe postularse a la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF. Asimismo, deberán postular a esta división aquellos proyectos que la autoridad determine.
- Es necesario que la institución responsable verifique que en la ficha IDI se identifique correctamente la competencia de análisis (regional o nacional) antes de enviar la postulación a través del BIP.

### COMPETENCIA DE ANÁLISIS EN NIVEL CENTRAL DE INICIATIVAS CON ÁREA DE INFLUENCIA REGIONAL, PROVINCIAL O LOCAL

	Tipo de Iniciativa analizada en el División de Evaluación Social del MDSF
Deporte	Alto Rendimiento.
Educación	Educación Superior, creación de nuevas carreras o sedes.
Justicia	Nuevos centros cerrados SENAME Complejos penitenciarios GENCHI
Recursos Hídricos	Grandes obras de riego (Mayores a MUS\$20.000)
Salud	Alta complejidad. Iniciativas del ISP.
Transporte Aéreo	Proyectos de la Red Principal y secundaria de Aeródromos: . Red Primaria: Proyectos de Reposición, Construcción, Mejoramiento, Ampliación y normalización . Red Secundaria: Proyectos de Construcción, Ampliación y Mejoramiento.
Transporte Vial	Vialidad Urbana: - Concesiones (MOP y FUC) - Vialidad Urbana estructurante - By Pass - Variante En Estudios Básicos -Área de influencia interregional o nacional Vialidad Interurbana - Concesiones (MOP)/ intervención en área de estudio mayor al territorio regional. - Rutas Internacionales - Rutas Nacionales/intervención en un área de estudio mayor al territorio regional. Se consideran proyectos de: - Construcción y/o ampliación (doble calzada) - By Pass - Variante - Sendas de penetración



	Estudios Básicos - Área de influencia interregional o nacional
Multisectorial/ Administración multisectorial	Complejos Fronterizos: Iniciativas cuyo proceso sea Construcción, Mejoramiento, Reposición o Ampliación.
Otros	Proyectos presentados a Ley de Financiamiento Urbano Compartido (FUC). Proyectos a ejecutar vía Concesiones. Proyectos de Empresas Públicas y para proyectos de Empresas Portuarias que impliquen ampliación de capacidad y/o de servicio. Otras iniciativas definidas por la autoridad.

En el caso que la iniciativa sea analizada en forma conjunta (nivel central y regional) se deberán administrar todas las medidas de gestión necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y reflejar en el RATE el acuerdo entre las partes que realizan la evaluación, debiendo ingresar el RATE el nivel que detente la competencia. Si la situación particular así lo amerita, a estas iniciativas se les podrá solicitar aumento de plazo para llevar a cabo el análisis.

En el caso de que la iniciativa ingrese en el ámbito de competencia de análisis que no corresponda, la comunicación de la postulación será remitida internamente por el Coordinador de Inversiones del nivel regional o nacional, según corresponda; y la fecha de postulación será la de recepción de ésta, en el nivel en el cual debe efectuarse el análisis.

### 3.3 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

La oportunidad de presentación de las iniciativas de inversión será de exclusiva responsabilidad de la institución financiera que postula la iniciativa y deberá tener en consideración los plazos establecidos en el 2.1, de manera que estas se realicen con al menos 15 días hábiles de anticipación al cierre del año presupuestario al cual postula, para llevar a cabo los procedimientos de admisibilidad y análisis técnico económico propiamente tal.

**La presentación al SNI de iniciativas de inversión nuevas deberá considerar la siguiente información:**

- El oficio de la institución financiera ingresado en la carpeta digital que respalde la postulación de la iniciativa de inversión, dirigido al nivel central o regional según corresponda la competencia del análisis técnico económico, (Jefe División de Evaluación Social de Inversiones o Secretario Regional Ministerial del MDSF, respectivamente). En el caso de existir financiamiento compartido, la postulación



debe contar con el respaldo de todas las fuentes, mediante oficio de las instituciones financieras competentes y/o los documentos que acrediten la voluntad de financiamiento por parte de las instituciones que cofinancian la iniciativa de inversión.

- La solicitud de financiamiento generada en el sistema BIP, que corresponde a la Ficha IDI, y que es el documento de resumen de toda iniciativa de inversión correspondiente a la etapa y proceso presupuestario a la cual postula.
- Los antecedentes que respaldan la iniciativa de inversión para la cual se solicita financiamiento, deben estar ingresados en la carpeta digital del BIP, en las subcarpetas pertinentes.

Una iniciativa de inversión se entenderá postulada al momento de ser ingresado el oficio suscrito por la institución financiera en la carpeta digital (nivel central o regional) además de los antecedentes de respaldo de su postulación y activada la postulación a través del BIP.

## REQUISITOS DE INFORMACION

Las iniciativas que ingresan al SNI deben cumplir con los requisitos para la presentación oficial de las iniciativas de inversión nuevas y además considerar los antecedentes necesarios actualizados para el año que se postula, que permitan corroborar la pertinencia de la postulación y a su vez posibilitar al MDSF entender el alcance y objetivos de la misma.

A continuación, se detalla por cada tipología de inversión aquellos requisitos genéricos necesarios para la postulación de las iniciativas.



ESTUDIO BASICO	PROGRAMA DE INVERSION	PROYECTO DE INVERSION
<p><b>Postulación desde Perfil a <u>EJECUCIÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico del problema que genera el estudio.</li> <li>• Términos de referencia.</li> <li>• Presupuesto detallado</li> </ul>	<p><b>Postulación desde Perfil a <u>DISEÑO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio a nivel de perfil de acuerdo al documento Guía Metodológica para la Formulación de Programas</li> <li>• Términos de referencia.</li> <li>• Presupuesto detallado.</li> <li>• Cronograma</li> </ul>	<p><b>Postulación desde Perfil a <u>PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD</u></b></p> <p>Estudio preinversional que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición del problema.</li> <li>• Análisis de oferta y demanda.</li> <li>• Estudio de alternativas de solución.</li> <li>• Evaluación económica.</li> <li>• Términos de referencia.</li> <li>• Presupuesto detallado.</li> </ul>
	<p><b>Postulación de Perfil a <u>EJECUCIÓN o Desde Diseño a Ejecución</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio a nivel de perfil de acuerdo al documento Guía Metodológica para la Formulación de Programas.</li> <li>• Diseño del programa.</li> <li>• Presupuesto detallado.</li> <li>• Cronograma</li> </ul>	<p><b>Postulación desde Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad a <u>DISEÑO</u></b></p> <p>Estudio preinversional que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición del problema.</li> <li>• Análisis de oferta y demanda.</li> <li>• Estudio de alternativas de solución.</li> <li>• Evaluación económica.</li> <li>• Términos de referencia.</li> <li>• Presupuesto detallado.</li> </ul>
		<p><b>Postulación desde Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad o Diseño a <u>EJECUCIÓN</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio preinversional que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del problema</li> <li>Análisis de oferta y demanda</li> <li>Estudio de alternativas de solución</li> <li>Evaluación económica.</li> </ul> </li> <li>• Presupuesto detallado de cada ítem.</li> <li>• Diseño completo.</li> </ul> <p><b>Postulación desde Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad a <u>DISEÑO - EJECUCION conjunta</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio preinversional completo, con sus respectivas evaluaciones.</li> <li>• Anteproyecto de arquitectura y/o de ingeniería básica.</li> <li>• Presupuesto oficial detallado.</li> <li>• Mecánica de suelos.</li> <li>• Autorización de la División de Evaluación Social de Inversiones para Postulación conjunta etapas de diseño y ejecución.</li> </ul>



Si la iniciativa es declarada **no admisible**, se le informará a través de correo electrónico del BIP a la institución financiera y formuladora el no ingreso al SNI, dejando constancia en el BIP los requisitos de admisión que no ha cumplido. Asimismo, serán no admisibles las iniciativas que se detallan en la Circular N° 36 (Hacienda, 2007 y Circular N° 33 (Hda 2009).

En caso de subsanar posteriormente el incumplimiento de requisitos, se deberá realizar nuevamente el proceso de postulación de la iniciativa, mediante el ingreso de Oficio de la Institución Financiera al jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF o el Seremi MDSF, según corresponda, con los nuevos antecedentes a la carpeta digital.

### 3.4 REGISTRO DE INGRESO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

- **Fecha de postulación al SNI:** Los coordinadores de inversión del MDSF del nivel central o regional ingresarán en el BIP la fecha de postulación al SNI, que corresponde al día hábil siguiente de la fecha de recepción del correo electrónico enviado por el sistema BIP, informando del registro en la carpeta digital del oficio de postulación suscrito por la institución financiera responsable y, de los antecedentes correspondientes.
- **Fecha de Ingreso al SNI:** Los analistas de inversión registrarán en el BIP la fecha de ingreso al SNI de las iniciativas de inversión que cumplan con los requisitos de admisibilidad. La totalidad de iniciativas con fecha de ingreso al SNI serán objeto de análisis técnico económico por parte del MDSF, en su nivel central o regional, según corresponda.

### 3.5 PLAZOS MÁXIMOS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN LOS PROCESOS QUE SE INDICAN:

- **Admisibilidad:** Cinco días (5) hábiles, a contar del día siguiente de la Fecha de Postulación registrada en el BIP. Una vez aprobada la Admisibilidad por el MDSF, se registrará la Fecha de Ingreso al SNI.
- **Análisis y emisión del Primer RATE:** Diez días (10) hábiles a contar del día siguiente a la Fecha de Ingreso al SNI. Este plazo será objeto de modificación por parte del Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social a solicitud del SEREMI del MDSF o de la Jefatura del Departamento de Inversiones de dicha División, cuando la complejidad de las iniciativas así lo amerite.



- **Análisis y emisión de RATE siguientes:** Diez días (10) hábiles a contar del día siguiente de la fecha de ingreso en la carpeta digital de la iniciativa del oficio con los antecedentes que dan respuesta a las observaciones, y de la fecha de recepción de correo automático del BIP generado al activar la respuesta a observaciones en el sistema.

### 3.6 CALIFICACIONES EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO (RATE).

El resultado del análisis técnico-económico (RATE) corresponderá a:

**RS (*Recomendado Satisfactoriamente*):** Iniciativa de inversión que cumple con la condición de haber sido presentada al SNI, con todos los antecedentes y estudios que la respaldan, de acuerdo a las presentes normas de inversión y requisitos de inversión sectorial que aseguran la conveniencia de llevarla a cabo. El resultado debe contener información relevante del análisis referida a los aspectos tales como:

- El problema que se pretende resolver y/o abordar.
- Alternativas analizadas que permitirían resolver el problema, con sus correspondientes indicadores de resultado.
- Alternativa seleccionada.
- Supuestos, resultados y estimaciones incorporadas en la evaluación.
- Sensibilización de variables, cuando corresponda.
- Estimación de los costos de operación y mantención anual (por separado), tomados en consideración para la evaluación.
- Certificaciones pendientes y que viabilizan su etapa siguiente.
- Política sectorial o estrategia regional a cuya meta contribuye la iniciativa.

El RATE RS puede ser emitido de forma manual o automática. De forma manual, a través del BIP, cuando el resultado es emitido por un analista del MDSF, tras el análisis correspondiente de los antecedentes de la iniciativa. De forma automática, emitido por la institución financiera a través del BIP cuando la iniciativa nueva cumple con requisitos de vigencia definidos en el párrafo sexto del numeral 3.7.1, o cuando la iniciativa de arrastre cumple las condiciones de ejecución presupuestaria definidas en el numeral 1.3.2.

Con esta recomendación satisfactoria, se podrá continuar con el proceso de identificación y ejecución presupuestaria, correspondiendo a la institución responsable técnica de la etapa, a la institución financiera y las entidades contraloras del Sector Público, velar porque la iniciativa sea licitada, adjudicada y ejecutada de acuerdo a lo aprobado por el análisis técnico económico.

**FI (*Falta información*):** Los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar una iniciativa en aspectos tales como:



- El detalle de la información de respaldo técnico y/o económico que se presenta es insuficiente para sustentar los indicadores de las alternativas evaluadas.
- Requiere de actualización de la información contenida en la formulación.
- Faltan antecedentes tales como cotizaciones de respaldo o el presupuesto detallado.
- Faltan antecedentes tales como cotizaciones de respaldo.
- La información presentada, presupuestos o especificaciones técnicas no son suficientes, existen errores de cálculo, errores de estimación u otras observaciones que deben ser subsanadas.
- La información de la ficha IDI está incompleta, es errónea o no guarda coherencia con lo presentado en los antecedentes de respaldo.
- Faltan antecedentes administrativos y legales que permitan materializar la inversión.

**OT (Objetado Técnicamente):** Los antecedentes entregados permitan concluir que no es conveniente llevar a cabo la inversión debido a situaciones tales como:

- La iniciativa está mal formulada.
- La iniciativa no utiliza la metodología de evaluación general o la específica del sector que corresponda.
- No se ajusta a las políticas definidas para el sector, institución y/o región.
- La iniciativa de inversión no es rentable desde un punto de vista social o económico o no es técnicamente viable.
- La información presentada no respalda adecuadamente la cuantificación y/o valoración de beneficios y/o costos.
- Los antecedentes incluyen en forma simultánea respaldo para más de una tipología y/o etapa.
- La iniciativa de inversión postulada se duplica con una iniciativa ingresada previamente al sistema.

**RE (Reevaluación):** La iniciativa está en proceso de análisis, producto de cambios en la situación originalmente recomendada (ver punto 3.7.3 de este instructivo).

**IN (Incumplimiento de Normativa):** Iniciativa de inversión nueva o de arrastre, en cualquiera de sus etapas respecto de la cual se ha detectado que ha sido objeto de asignación de recursos, ha sido adjudicada o ha ejecutado gasto, sin contar previamente con informe del MDSF.

Este RATE deberá contener la opinión sobre la conveniencia técnico-económica de continuidad en el desarrollo de esa etapa de la iniciativa de inversión, identificando el incumplimiento normativo detectado.

Serán objeto de este resultado:



- Iniciativas que hayan sido adjudicadas o contratadas por un monto superior a un 10% de su costo total o del presupuesto oficial o de referencia de cada tramo o etapa, en forma previa a la solicitud de reevaluación.
- Iniciativas cuya naturaleza y/o tipología hayan experimentado cambios durante su desarrollo.
- Iniciativas en las que se haya modificado el presupuesto que la financia o modificado sus especificaciones técnicas, términos de referencia y se encuentren adjudicadas, contratadas, en ejecución o terminadas.
- Iniciativas en las que se hayan ejecutado obras que no formaban parte del diseño aprobado.
- Iniciativas que se hayan adjudicado, contratado o ejecutado incorporando obras extraordinarias y/o complementarias y/o, consultorías no evaluadas oportunamente.
- Iniciativas que son adjudicadas sin contar con asignación vigente.
- Iniciativas adjudicadas sin tener solicitud de financiamiento vigente y RATE actualizado en el sistema BIP.
- Iniciativas que informan gastos sin contar con solicitud de financiamiento vigente en el sistema BIP.
- Iniciativas en las que **no se ejecutó** la totalidad de las obras aprobadas, evaluadas y consideradas en la iniciativa recomendada.

Las instituciones financieras de las iniciativas de inversión deberán procurar y tomar todas las medidas necesarias, con el fin de evitar situaciones de carácter administrativo que sean conducentes a un RATE IN.

#### **Alcances del RATE IN:**

Una iniciativa que presenta un RATE IN para una etapa determinada, podrá mantener dicho RATE para la etapa hasta el término de la misma, siempre y cuando sea justificada la conveniencia técnico-económica, analizando la pertinencia y viabilidad, de concluir esa etapa del proyecto para su continuación a la etapa siguiente. Este rate se emitirá manualmente a solicitud de la institución financiera, mediante oficio que debe ser ingresado en la subcarpeta oficios del BIP y seleccionar informar postulación.

El MDSF registrará en el campo conclusiones del análisis del RATE, la o las causas que dan origen a la emisión de este tipo de resultado de análisis técnico económico, informando el monto y plazo aprobado en la recomendación original.

La institución financiera no podrá modificar plazos y montos del calendario de inversiones y de financiamiento en la Ficha IDI, excepto que la solicitud de modificación sea validada previamente por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) antes de ser registrada en el sistema BIP.





Un IN de continuidad (siguiente período presupuestario) debe ratificar el IN con la observación original que dio pie a dicho rate e indicar las observaciones y conclusiones encontradas, indicando expresamente si estas nuevas conclusiones definen la necesidad de continuar o cerrar la etapa correspondiente, o si estas condiciones ameritan el término de la iniciativa de inversión.

De proponer la continuación de la iniciativa, las etapas siguientes serán objeto de un nuevo análisis, debiendo el MDSF generar el RATE que corresponda, pudiendo ser éste RS, FI u OT.

### **3.7 ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL RESULTADO**

#### **3.7.1 PARA INICIATIVAS NUEVAS**

El MDSF efectuará el proceso de análisis de los antecedentes de respaldo de las iniciativas de inversión sometidas a su consideración, dentro de un contexto técnico, legal y económico.

De existir observaciones en el resultado del análisis técnico – económico de una determinada iniciativa de inversión, las mismas deben ser registradas, incorporando tanto aquellas referidas a los aspectos de fondo y de forma de la iniciativa, respecto de los antecedentes que se han entregado para evaluación.

Las observaciones que surjan de los resultados de análisis siguientes, deben ser atingentes a las respuestas recibidas de los formuladores. Sólo procede revisar aquellos aspectos que afectan los resultados de la evaluación, como consecuencia propia de las respuestas y, en el caso que surjan nuevos antecedentes durante el análisis y preparación de respuesta, como interferencias con otros proyectos, aspectos legales u otros que ameriten su análisis, evitando hacer nuevas observaciones que no tengan relación con las del primer RATE.

El SNI no permite recomendar la etapa de ejecución, si previamente la etapa de diseño recomendada satisfactoriamente por el MDSF no se encuentra terminada y los productos encargados en ella, por tanto, aún no se encuentran disponibles. Cabe señalar que un diseño desarrollado, sólo tiene una vigencia de hasta tres años. Una vigencia mayor deberá ser validada por la institución técnica.

Ante la eventualidad que los diseños se ejecuten por la institución con recursos diferentes a aporte fiscal y en el sistema se encuentre ingresada la solicitud de financiamiento para la etapa de diseño postulando a recursos de las fuentes



tradicionales para el mismo año presupuestario, el resultado del análisis técnico – económico que se registre corresponde a OT, indicando en la observación que el diseño fue realizado con otros recursos. Esto permitirá recomendar la etapa de ejecución favorablemente si así procediere.

Si la iniciativa de inversión es nueva, la vigencia del RATE RS es para el año en que se obtiene el RATE manual y los dos años calendarios siguientes, siempre y cuando la naturaleza de la iniciativa recomendada originalmente no haya sufrido cambios significativos, los montos hayan sido correctamente actualizados y no existan variaciones de oferta, demanda y/o nuevas normativas que las afectan en el área de influencia de la iniciativa. **Es responsabilidad de la institución financiera la revisión de los montos**, previo a la generación del RS automático en el sistema BIP.

Los antecedentes requeridos para re-postular una iniciativa por pérdida de vigencia del RATE RS, serán todos aquellos que requieran de actualización (estudio preinversional, presupuesto, evaluación económica, programación financiera, permisos, etc.). Cuando se verifiquen cambios en la naturaleza de la iniciativa y los escenarios en los cuales fue evaluada originalmente, se deberá presentar nuevamente el proyecto completo, de acuerdo a lo establecido en los puntos 4, 5 o 6 de estas normas.

El resultado del análisis técnico-económico se comunica a las instituciones formuladoras, a la institución financiera y a la entidad responsable que hizo la última modificación de la información en la ficha IDI, en forma automática, a través del sistema BIP.

No se puede eliminar de la base de datos del sistema BIP una iniciativa de inversión que tenga registrado su resultado de análisis técnico económico, cualquiera que éste sea, en atención a que se registró su postulación y fue ingresada al SNI.

### 3.7.2 PARA INICIATIVAS DE ARRASTRE

El SNI otorga en forma automática la recomendación satisfactoria a las iniciativas de arrastre que cumplan con las condiciones definidas en el punto 1.3.2 y que cuenten con recomendación satisfactoria (**RS**) para el proceso presupuestario anterior.

Para ello debe contar con saldo por invertir ajustado según última programación y consistente con los compromisos presupuestarios futuros identificados, contrato vigente y/o gasto por concepto de expropiación, para generar la solicitud de financiamiento en el sistema BIP.

Los procedimientos para obtener el RS **de arrastre automático** son los siguientes:

- La institución financiera debe crear la Ficha IDI de arrastre en el BIP. Utilizando su clave de acceso como institución financiera puede seleccionar el botón “RS



Arrastre”, y en forma manual, seleccionando el botón “Crear IDI” o de manera automática seleccionando “IDI Automática”.

- La institución financiera debe declarar en pantalla la fidelidad de los datos sobre identificación presupuestaria, contratos y gastos ingresados en el BIP.
- El sistema BIP verifica la consistencia de la información y otorga en forma automática el **RATE RS** a la iniciativa, registrando al usuario financiero como usuario responsable del RATE.
- La emisión de un RATE de Arrastre IN y para una misma etapa deberá ser solicitado por la autoridad financiera y realizarse en forma manual.

En iniciativas cuya ejecución presupuestaria exceda la programación de la inversión de la solicitud que obtuvo RS en su situación de iniciativa Nueva, el RATE RS Arrastre automático obtenido por sistema podrá ser modificado a OT por el MDSF, debiendo la institución financiera presentar los antecedentes que respalden la extensión de la inversión o variaciones en los compromisos presupuestarios, contratos y gastos, para validar su continuidad.

El seguimiento de la ejecución físico-financiera de las iniciativas de inversión deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, siendo la institución financiera responsable de la generación del RS de Arrastre.

Los proyectos que superen los 60 meses de ejecución, que no posean contrato vigente, y que requieran terminar obras pendientes, deberán iniciar un nuevo proceso de postulación, no operando en este caso el RATE automático.

### 3.7.3 PARA INICIATIVAS EN REEVALUACIÓN

La reevaluación técnico-económica consiste en analizar las modificaciones que pueda experimentar una iniciativa de inversión, otorgándole el MDSF, una nueva recomendación. Esta reevaluación deberá efectuarse, por modificaciones significativas que pueda experimentar una iniciativa, en las condiciones definidas en la recomendación, tales como los costos del proyecto, plazos, localización y recursos humanos.



No será objeto de reevaluación, aquella modificación que afecte la naturaleza de una iniciativa aprobada previamente, en estos casos se deberá presentar un proyecto complementario o independiente del proyecto original, creándose un nuevo código BIP.

Una reevaluación procederá en los siguientes casos:

- **Modificaciones previas a la licitación**

Serán reevaluadas iniciativas nuevas cuando sea necesario introducir modificaciones, que afecten el costo total de la solicitud de financiamiento, o el alcance, ya sea en etapa de prefactibilidad, factibilidad, diseño o de ejecución, pero se mantenga el problema original a resolver.

Serán sometidas a reevaluación las iniciativas que se encuentren desarrollando la etapa de Diseño, o aquellas a las que excepcionalmente se haya autorizado la postulación de Diseño y Ejecución conjunta, y que producto de requerimientos normativos o de cambios en la situación base del proyecto, requieran ser adecuados.

- **Modificaciones a consecuencia del proceso de licitación**

Serán reevaluadas iniciativas nuevas o de arrastre cuando el monto de adjudicación supere en más de un 10% el monto total de la recomendación satisfactoria (RS) del MDSF. Esta reevaluación se efectuará teniendo como base que el sobre costo no corresponda a partidas que el proyecto original no contuvo en su aprobación. La comparación para determinar el 10%, deberá efectuarse para el costo total, en moneda de igual valor, al momento de decidir dicha adjudicación, salvaguardando el financiamiento de todas las asignaciones de la iniciativa de inversión según los montos definidos en la recomendación referida, por lo que deberán ser consideradas todas ellas en el proceso de reevaluación.

- **Modificaciones de contratos**

Serán reevaluadas iniciativas en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar tareas u obras extraordinarias como situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de contratos, cuando el nuevo monto total de la iniciativa producto de ésta supere en un 10% el costo total de la recomendación vigente del MDSF. Esta comparación deberá realizarse en base al monto de la IDI vigente y en moneda de igual valor, considerando el monto acumulativo involucrado en toda(s) la(s) modificación(es).

- **Modificaciones en proyectos que se propone licitar o que ya se encuentren licitados por tramos o etapas.**



Si un proyecto se propone llevar a cabo o se ha licitado, por tramos o etapas, no habiendo sido aprobado así al momento de su postulación, deberá ser presentado al MDSF para su reevaluación; la cual deberá hacerse de acuerdo a las reglas establecidas para la variación de los costos, teniendo como referencia el presupuesto oficial de cada tramo o etapa.

### **Procedimientos Generales**

La solicitud de reevaluación de una iniciativa de inversión ya sea nueva o de arrastre, deberá ser presentada al Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF o Secretario Regional del MDSF, según corresponda, con el respectivo oficio de la institución financiera, informando la justificación de la reevaluación. Adicionalmente, si esta contiene modificación en los montos involucrados, la Institución financiera será responsable de informar en dicho oficio, la disponibilidad de recursos y el proceso presupuestario para el cual se postulará a nuevos recursos para su financiamiento.

Una vez emitido el RE al Banco Integrado de Proyectos por parte del MDSF, se podrán incorporar, los antecedentes de respaldo a la carpeta digital. A fin de agilizar el procedimiento, el oficio y los documentos de respaldo podrán ser enviados por correo electrónico al Jefe de la División de Evaluación Social o al Secretario Regional respectivo del MDSF, con copia al Coordinador de Inversiones que corresponda.

Considerando la urgencia que reviste la reevaluación de una iniciativa de inversión, la institución financiera deberá dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, en un plazo máximo de 30 días corridos.

Si la iniciativa se mantiene justificadamente con un RATE RE por más tiempo, el MDSF podrá ampliar la vigencia de ese resultado. La institución Financiera ingresará en el BIP un oficio con las razones del retraso e informará la respuesta a observaciones.

Vencido el plazo establecido o al término del año calendario del proceso presupuestario al cual postula, la solicitud de financiamiento será restituida a la situación anterior (RATE e información previa a la solicitud de RE), notificándose oficialmente a la institución financiera y dejándose constancia de ello en las conclusiones del análisis.

**Antecedentes mínimos que se deben acompañar para una presentación a reevaluación.**



- a) **Modificaciones previas a la licitación:** cambios que modifiquen las condiciones definidas en la recomendación tales como plazos, localización, recursos humanos, servicios entregados, cumplimiento nuevas normativas.
- Informe (s) que justifiquen debidamente la modificación solicitada; en el caso de nuevas normativas se requiere un informe que muestre las diferencias entre la iniciativa original y la propuesta con cumplimiento de nuevas normas, indicando los costos respectivos.
  - Cronograma de actividades actualizado.
  - Detalle y justificación de los aumentos de plazo y magnitud, si corresponde.
  - Reevaluación económica de acuerdo a metodología vigente, si corresponde.
  - Términos de referencia y especificaciones técnicas, si corresponde.
- b) **Modificaciones a consecuencia del proceso de licitación,** oferta por adjudicar supera en un 10% el monto aprobado, sin modificaciones en las partidas de la iniciativa original.
- Informe de los procesos licitatorios efectuados indicando las razones que hacen recomendable adjudicar sin efectuar un nuevo llamado a licitación.
  - Informe de la Institución Técnica que contemple un análisis de las diferencias entre el presupuesto recomendado y el propuesto en la reevaluación. El análisis debe contemplar un detalle de las partidas más incidentes y debidamente justificado.
  - Reevaluación económica de acuerdo con la metodología con que fue evaluada cuando obtuvo el RATE RS.
- c) **Modificaciones de contratos,** situaciones no previstas que generen la necesidad de ejecutar tareas u obras extraordinarias:
- Informe técnico que demuestre que las modificaciones tienen carácter de imprescindibles para la operabilidad de la iniciativa, con presupuesto que detalle las nuevas partidas.
  - Informe de la institución financiera referido a la propuesta de cambios y su validez de acuerdo al contrato vigente.
  - Informe de la Institución Técnica que contemple análisis comparativo de las diferencias entre el presupuesto recomendado y lo propuesto en la reevaluación. El análisis debe incluir el detalle de las partidas más relevantes e incidentes y la debida justificación.
  - Presupuesto detallado de los aumentos de obras y obras extraordinarias,
  - Informe de avance físico - financiero de la etapa.
  - Informe referido al historial de la iniciativa, señalando todas las modificaciones contractuales a las que fue sujeta previo a la solicitud de reevaluación, donde se indiquen asignaciones, contratos, estados de pago, disminuciones de partidas, etc.
  - Cronograma de actividades actualizado.



- Detalle y justificación de los aumentos de plazo y magnitud, si corresponde.
- Reevaluación económica de acuerdo a metodología vigente, si corresponde.
- Términos de referencia y especificaciones técnicas, si corresponde

Como producto de la reevaluación de una iniciativa, en el campo “Conclusiones del Análisis”, se deben registrar las razones de solicitud del RE, especificando lo que se apruebe o no, tales como partidas reevaluadas, el incremento o rebajas en el costo total originalmente aprobado, los aumentos o disminuciones de plazos, y/o magnitudes de la iniciativa.

En caso de que el resultado del análisis de los antecedentes no justifique las modificaciones solicitadas para la iniciativa, ésta no será objeto de reprogramación del calendario de financiamiento, ni de la solicitud de financiamiento. En ese caso, se conservará el RATE RS anterior de la iniciativa y se dejará constancia en el texto de las observaciones que se mantiene la aprobación originalmente otorgada y que no se aprueban las modificaciones solicitadas.

Efectuada la reevaluación a una iniciativa de inversión, se puede obtener un nuevo RS (con cambios en la programación y en la solicitud de financiamiento), un IN, o la restitución del RS anterior (con montos originales de la programación de la inversión y la solicitud de financiamiento).

## CAPITULO 4. EVALUACIÓN EX POST

### 4.1 EVALUACIÓN EX POST DE CORTO PLAZO





El Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) efectúa el proceso de evaluación ex post de corto plazo a proyectos de inversión que concluyeron su ejecución el año anterior. El objetivo de esta evaluación es verificar si efectivamente los proyectos, una vez ejecutados, cumplieron con las proyecciones en términos principalmente de costos, plazos y magnitudes, de acuerdo con lo estimado en la evaluación ex ante y extraer lecciones aprendidas de proyectos en operación.

La evaluación ex post se desarrolla en dos fases: FASE I que consiste en la evaluación de una selección de proyectos terminados el año anterior y que fueron financiados con recursos públicos a través del Subtítulo 31 de la Ley de Presupuestos vigente. Dicha evaluación se efectúa en línea utilizando un sistema informático, en el que se analizan aspectos de la ejecución, para verificar el cumplimiento de lo estimado versus lo realmente ocurrido con el proyecto. La FASE II consiste en visitar en terreno un conjunto de proyectos, seleccionados preferentemente entre aquellos evaluados en la Fase I, en las que se analizan aspectos que permiten retroalimentar la formulación, evaluación e instrucciones sectoriales.

Las instituciones públicas que presentan iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), deberán realizar la Evaluación Ex Post de los proyectos de su responsabilidad técnica y/o financiera y cumplir con los plazos establecidos para ello.

#### 4.1.1 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y SUS ROLES

Las instituciones que participan del proceso en ambas fases son todas las instituciones públicas que ingresan iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), cuyos proyectos formen parte de la muestra a la que se realizará evaluación ex post de corto plazo. Específicamente, aquellas instituciones que hubieran participado como:

- **Institución Técnica:** Institución responsable de la formulación y/o ejecución del proyecto. En el proceso de evaluación ex post de corto plazo, es responsable de proporcionar información sobre aspectos relacionados con la formulación, evaluación y ejecución del proyecto en el Módulo Técnico del sistema informático ex post; y participar en la visita a terreno, si un proyecto de su responsabilidad fuera seleccionado.
- **Institución Financiera:** institución que financió el proyecto con recursos consignados en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Es responsable de entregar información respecto de los procesos





administrativos y de la ejecución presupuestaria del proyecto evaluado, en el Módulo Financiero del sistema informático ex post.

- **Responsable de la supervisión de la obra (ITO):** Corresponde al inspector técnico de la obra que supervisó su ejecución. Es responsable de proporcionar información sobre aspectos técnicos de la infraestructura, durante la visita a terreno del proyecto seleccionado.
- **Institución Responsable de la Operación:** Institución que administra la infraestructura en operación. Es responsable de proporcionar información sobre la operación y mantenimiento del proyecto, además de participar en la visita a terreno si el proyecto seleccionado fuera de su responsabilidad.
- **Institución Responsable de la Evaluación Ex Post:** Corresponde al MDSF en sus niveles central y regional (SEREMIS-MDS), que realizaron el análisis técnico económico ex ante del proyecto. Son los responsables de realizar la evaluación ex post (utiliza el Módulo SEREMI del sistema informático ex post), de los proyectos que se recomendaron en el nivel central y regional, respectivamente. Además, son responsables de coordinar a nivel nacional y local el proceso de evaluación expost de corto plazo y participar de la visita en terreno de los proyectos seleccionados que sean asignados.



#### 4.1.2 ETAPAS DE EVALUACIÓN Y RESPONSABLES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PREPARACIÓN DEL PROCESO</b>	Revisión y retroalimentación para ajustes al proceso anterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>- División Evaluación Social de Inversiones (DESI) -MDSF</li> <li>- SEREMIs MDSF</li> <li>- Departamento de Estudios DESI a SEREMI-MDSF</li> <li>- SEREMI-MDSF a GORE`s</li> </ul>
	Extracción y validación del universo potencial	
	Selección de proyectos a evaluar, asignación y validación de usuarios responsables.	
	Capacitación a responsables	
<b>INGRESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	Ingreso de información en Módulo Técnico	Institución Técnica
	Ingreso de información en Módulo Financiero	Institución Financiera
	Revisión de datos ingresados y retorno de proyectos incompletos	Analistas de Inversiones - MDSF (nivel central y regional)
	Ingreso de correcciones solicitadas	Institución Técnica y/o Institución Financiera
	Análisis y Evaluación en Módulo SEREMI	Analistas de Inversiones - MDSF (nivel central y regional)
	Visitas a terreno proyectos seleccionados, calibración de instrumentos, planificación de visitas y elaboración de Informes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Estudios DESI-MDSF</li> <li>- Encargados Ex post Regionales - SEREMI-MDSF</li> </ul>
<b>RESULTADOS</b>	Revisión y consolidación de información	- Departamento de Estudios DESI - MDSF
	Análisis de resultados y elaboración de Informes	
	Entrega de resultados del proceso y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento de Estudios DESI - MDSF</li> <li>- SEREMI-MDSF</li> </ul>
	Retroalimentación al SNI	DESI - MDSF

#### 4.1.3 REQUERIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SEGÚN ROLES O PERFILES

1. Las instituciones del Sector Público deben registrar y/o actualizar en el BIP la totalidad de gastos y contratos de los proyectos seleccionados para la evaluación, conforme a las instrucciones que en materias de inversión complementan la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente. Con la información registrada se procederá al cierre de los proyectos para realizar la respectiva Evaluación Ex Post.
2. El Departamento de Estudios de la DESI seleccionará aquellos proyectos que terminaron ejecución el año anterior, los cuales habrán sido validados



por las SEREMIS del MDSF en conjunto con las Instituciones Técnicas y Financieras correspondientes cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Contar con toda la información de gasto y contratos cargados en el BIP.
  - Contar con recepción provisoria y/o definitiva.
  - No tener ingresada en el BIP ninguna Solicitud con RATE en el año de evaluación ex post.
  - No tener saldos pendientes por pagar
3. Las instituciones del Sector Público deben registrar en el BIP el cierre de los proyectos que terminaron su ejecución el año anterior a la evaluación, es decir todos aquellos proyectos que cuenten con la recepción provisoria o definitiva de las obras y no presenten saldos pendientes por pagar, ni tengan solicitudes ingresadas con RATE para el año de la evaluación.
  4. Aquellos proyectos que no fueren cerrados por la institución financiera y, sin embargo, cumplen con los requisitos para ser evaluados, serán cerrados por sistema una vez iniciado el proceso de evaluación ex post.
  5. Las Instituciones Técnicas y Financieras de aquellos proyectos que resulten objeto de evaluación ex post, deben individualizar a la o las personas que se harán responsables de la evaluación de los proyectos en las etapas correspondientes, con objeto de ingresar sus datos en el sistema informático de evaluación ex post.
  6. Cuando existen dos Instituciones Técnicas, una para obra civil y otra para equipamiento, debe asignarse una persona por cada responsabilidad. El sistema se abrirá para las dos Instituciones y coordinadamente cada responsable entregará la información que le corresponda. El encargado Ex Post regional verificará que se realice la correcta carga de información para operar el Módulo correspondiente con normalidad.
  7. Las instituciones del Sector Público que ejecutaron y/o financiaron el proyecto deben contar con todos los antecedentes para realizar la evaluación y una clave BIP de acuerdo con el perfil de usuario correspondiente a su responsabilidad de información (Formulador/Financiero).
  8. Las instituciones del Sector Público, cuyos proyectos serán evaluados ex post, deben asistir a la capacitación que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en sus niveles central y regional, efectuará en la etapa correspondiente.
  9. Los proyectos que al término de la etapa de ingreso de información en el módulo técnico o financiero se encuentren con información errónea o no cuenten con el detalle de causas de variaciones y cambios relativos al proyecto en el sistema, serán retornados en el módulo correspondiente y



cada responsable tendrá cinco días hábiles para corregir o ingresar la información al sistema.

10. Una vez concluido el proceso de evaluación ex post, el sistema informático quedará cerrado hasta el siguiente proceso.
11. Las instituciones técnicas y financieras deben tomar en cuenta que toda la información obtenida en el proceso de Evaluación Ex Post constituye el insumo para el informe del proyecto. De ahí la relevancia de detallar las causas de variaciones y cambios. La entrega de información incompleta producirá sesgos en el análisis de los resultados, tanto individuales a cada proyecto como globales a todo el proceso.

#### **4.1.4 PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN EX POST FASE I**

La Evaluación Ex Post de Corto Plazo se efectúa a través del sistema informático del mismo nombre, al cual se ingresa a través del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Todas las instituciones que participan del proceso deben ingresar, validar, corregir, y/o actualizar la información necesaria al sistema durante el desarrollo del proceso, en los plazos establecidos para ello.

Los actores que participan del proceso deben consultar el documento de “Condiciones y Procedimientos para la Evaluación Ex Post de Corto Plazo”, que se encuentra disponible en el sitio del SNI/Evaluación Ex Post con el objetivo de conocer el procedimiento a seguir durante el proceso correspondiente. Asimismo, se detalla la documentación que debe ingresar en la **Carpeta Digital Ex Post**.

#### **4.1.5 VISITAS A TERRENO - FASE II**

Las visitas a terreno se efectúan con el propósito de observar, registrar y analizar aspectos relevantes, en temas específicos, relacionados con la formulación y evaluación del proyecto; encontrados durante la fase de ejecución y entrada en operación.

El objetivo principal es extraer lecciones que permitan mejorar la formulación y evaluación de proyectos en el futuro. Esto se hace a través de aprendizajes en las visitas, la sistematización y difusión de hallazgos y la identificación de medidas concretas de mejora en el marco de la retroalimentación de la evaluación ex ante.



Cada visita se efectúa con un equipo multidisciplinario conformado por, al menos, el Formador, Institución Técnica, Inspector Técnico de Obra, Operador y/o Administrador del proyecto, Analistas del sector involucrado de la SEREMI o Nivel Central según corresponda, y los encargados ex post tanto de nivel central como regional.

El proceso de Visitas a Terreno (Fase II) contempla lo siguiente:

1. El MDSF a través de la División de Evaluación Social de Inversiones, seleccionará los proyectos a evaluar, elaborará el calendario de visitas y los instrumentos que permitirán efectuar la recolección de información.
2. Cada una de las visitas utilizará los instrumentos elaborados para conducir los grupos de discusión, que permiten extraer las lecciones aprendidas por parte de quienes realizan la visita; y, elaborar el Informe de Visita.
3. Una vez elaborado el informe de visita, el MDSF efectuará la difusión de los resultados y definirá la estrategia de aprovechamiento de éstos para el fortalecimiento del SNI.

## 4.2 EVALUACIÓN EX POST DE MEDIANO PLAZO

El MDSF también lleva a cabo un proceso de evaluación ex post de mediano plazo a proyectos de inversión que se encuentran en operación entre tres y siete años. El objetivo de esta evaluación es analizar los flujos (costos de operación y mantenimiento; demanda, oferta) y verificar si las proyecciones se cumplieron de acuerdo con lo estimado en la evaluación ex ante. Adicionalmente, se realiza un análisis del Modelo de Gestión del proyecto, el uso de las instalaciones y su funcionalidad; y la satisfacción de usuarios.

La evaluación ex post de mediano plazo, se desarrolla a través de la tercerización de servicios por medio de un proceso de licitación, el que es coordinado por el Departamento de Estudios de la División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF.

Corresponderá a las instituciones públicas que han participado en los proyectos seleccionados para este proceso, entregar la documentación que sea requerida para el buen desarrollo de los estudios; previa solicitud del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



#### 4.2.1 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y SUS ROLES

Las instituciones que participan en el proceso de Evaluación Ex Post de Mediano Plazo son las siguientes:

- **Institución Formuladora y/o Técnica:** Corresponde a la institución responsable de la formulación y/o ejecución del proyecto. Es responsable de proporcionar la documentación del proyecto correspondiente a la formulación y/o ejecución del proyecto según corresponda.
- **Institución Financiera:** Institución que financió el proyecto con recursos consignados en la Ley de Presupuestos del Sector Público. Es responsable de proporcionar información sobre aspectos relacionados con la ejecución financiera del proyecto.
- **Institución Responsable de la Operación:** Institución que administra la infraestructura en operación. Es responsable de proporcionar información de los costos actuales e históricos de operación y mantenimiento de la infraestructura desde su inicio a la fecha de la evaluación.
- **SEREMI MDSF.** Secretarías del MDSF que realizaron el análisis técnico económico ex ante del proyecto. Son responsables de colaborar con la obtención de información de los proyectos seleccionados para la evaluación ex post y la gestión con la institución técnica/financiera y/o responsable de la operación de la infraestructura.
- **Nivel central MDSF.** La División de Evaluación Social de Inversiones del MDSF a través del Departamento de Inversiones, es responsable de colaborar con la obtención de información de los proyectos seleccionados, que fueron evaluados ex ante en el Nivel Central, y la gestión con la institución técnica/financiera/y/o responsable de la operación de la infraestructura para la obtención de la documentación, si corresponde. El Departamento de Estudios de la DESI, es responsable de generar las bases de licitación y gestionar el proceso hasta la adjudicación, coordinar el estudio y formar parte de la contraparte técnica junto con un analista del Dpto. de Inversiones y otro del Dpto. de Metodologías; y/o facilitar la obtención de información relativa a los proyectos seleccionados.

Una vez concluido el estudio el MDSF efectuará la difusión de los resultados y definirá la estrategia de aprovechamiento de éstos para el fortalecimiento del SNI.



### 4.3 RETROALIMENTACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES (SNI)

Los resultados y hallazgos de la Evaluación Ex Post en sus dos momentos, corto plazo (Fase I y Fase II) y de mediano plazo, servirán para retroalimentar la formulación y evaluación de iniciativas de inversión y fortalecer el Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

El Departamento de Estudios y Gestión de la Inversión, de la División de Evaluación Social de Inversiones, es responsable de consolidar y analizar la información obtenida, elaborando los informes correspondientes; asimismo es responsable de coordinar las acciones pertinentes que permitan el aprovechamiento de los resultados y hallazgos específicos para retroalimentar el Sistema Nacional de Inversiones (SNI).



## **GLOSARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES**

**ADMISIBILIDAD:** Procedimiento destinado a verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones para aceptar el ingreso de una iniciativa de inversión.

**ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO:** Proceso de verificación a nivel de una iniciativa de inversión de la conveniencia de la alternativa de solución de un problema, a través de la comparación del flujo de beneficios y costos que genera la iniciativa durante un horizonte de evaluación determinado.

**BANCO INTEGRADO DE PROYECTOS (BIP):** Herramienta informática que registra y procesa la información relacionada con el proceso de la inversión pública, cualquiera sea la etapa del ciclo de vida en que las iniciativas de inversión se encuentren.

**CALENDARIO DEL PROCESO DE INVERSIÓN PÚBLICA:** Es el ordenamiento secuencial en el tiempo de los procedimientos y plazos que rigen la planificación de la inversión pública.

**CARPETA DIGITAL DE UNA INICIATIVA DE INVERSIÓN:** Es el conjunto de documentos digitales del sistema BIP, asociados a una iniciativa de inversión, cuyo contenido respalda la postulación a financiamiento, de acuerdo a la etapa que corresponda. Debe contener la totalidad de los antecedentes, requisitos de información y certificaciones definidas por las Normas, Instrucciones y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones.

**CICLO DE VIDA:** Proceso de transformación que experimenta una iniciativa de inversión desde su etapa de idea hasta que se encuentra en operación plena.

**CÓDIGO BIP:** Número único, secuencial, individual, de ocho dígitos, que es asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y con el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos.

**DESASTRE DE ORIGEN NATURAL:** Es aquel derivado de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos: de tipo geológico (terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis) y de tipo hidrometeorológico (sequía, temporales, aluviones, nevadas).

**DESASTRE DE ORIGEN ANTRÓPICO:** Se manifiesta a partir de la acción del hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente, tales como: incendios, accidentes de tránsito (terrestres, aéreos, marítimos), explosiones, derrames, contaminación ambiental, terrorismo.





**DISEÑO:** Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se elaboran, para el caso de proyectos, de las características de arquitectura, estudios de ingeniería y especialidades. También se aplica a la presentación de programas, etapa en la cual se definen contenidos, acciones y estrategia de desarrollo del programa.

**EJECUCIÓN:** Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se lleva a cabo físicamente la misma. También se aplica para la etapa de desarrollo de los estudios básicos y programas, aun cuando no generan un bien físico.

**ESTADO DE CATÁSTROFE:** Se entiende por tal a la situación que se establece mediante un Decreto Supremo firmado por los Ministros de Interior y Defensa, en el cual se precisa la o las zonas afectadas. El Estado de Catástrofe, se contempla para casos de calamidad pública y puede ser declarado por más de un año.

**ESTUDIO BÁSICO:** “Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos que permiten generar nuevas iniciativas de inversión”. Definición del Clasificador Presupuestario (Ministerio de Hacienda).

**FACTIBILIDAD:** Etapa del ciclo de vida de la fase de preinversión de una iniciativa de inversión en la cual se examina con precisión la alternativa más viable de las identificadas en la etapa de prefactibilidad.

**FASE DE EMERGENCIA:** Período que abarca desde el momento de la catástrofe hasta que se han superado las condiciones de damnificación, tales como: ausencia de albergados, recuperación de la habitabilidad por medios de emergencias, recuperación de servicios básicos, atención de las necesidades básicas de la población, superación del aislamiento, creación de centros de acopio. Este período involucra gasto que no constituye inversión.

**FASE DE REHABILITACIÓN:** Período de transición en el cual se recoge, sistematiza y preparan los lineamientos generales y las características que tendrá la implementación de la fase de reconstrucción. En este período, se abordan soluciones transitorias para los principales problemas tales como: viviendas de emergencia, despeje de caminos, retiro de escombros, recuperación de la operación normal de los Servicios Públicos, cierre de los centros de acopio. Esta período involucra gasto que no constituye inversión.

**FASE DE RECONSTRUCCIÓN:** Período destinado a la reposición de la infraestructura permanente, lográndose generar el estado inicial de los servicios antes de la emergencia. Esta fase involucra gasto para llevar a cabo intervención permanente que constituye inversión real y por ende se incorpora al Sistema Nacional de Inversiones.

**FICHA IDI:** Corresponde al reporte del BIP que resume los antecedentes de la iniciativa de inversión postulada.



**INICIATIVA DE INVERSIÓN (IDI):** Comprende los gastos en que debe incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión.

**INICIATIVA DE ARRASTRE:** Es aquella IDI que posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o posee gasto por concepto de expropiación, en el período presupuestario anterior.

**INICIATIVA NUEVA:** Es aquella IDI que no posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o no posee gasto por concepto de expropiación en períodos presupuestarios anteriores.

**INSTITUCIÓN FORMULADORA:** Corresponde a la entidad responsable de la formulación, evaluación y entrega de los antecedentes del estudio de preinversión de la iniciativa de inversión.

**INSTITUCIÓN FINANCIERA:** Es la entidad o entidades pública/s que financian la iniciativa de inversión y responsable/s de entregar los antecedentes de evaluación en cualquiera de sus etapas.

**INSTITUCIÓN EVALUADORA EXPOST:** El MDSF y sus SEREMI de Desarrollo Social y Familia son responsables de efectuar la evaluación ex post de los proyectos, además de coordinar y monitorear el proceso a nivel nacional y local durante su ejecución.

**INSTITUCIÓN TÉCNICA:** Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables del desarrollo de la etapa de la iniciativa de inversión que se financia.

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN:** Corresponde a la entidad responsable de operar y mantener en funcionamiento la iniciativa de inversión.

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:** Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en su nivel central o regional, según corresponda a la competencia de análisis.

**PERFIL:** Etapa del ciclo de vida de la fase de preinversión en la cual se efectúa un análisis preliminar de los aspectos técnicos, de los estudios de mercado y de evaluación de una iniciativa de inversión.

**PREFACTIBILIDAD:** Etapa del ciclo de vida de la fase de preinversión de una iniciativa de inversión en la cual se examinan con mayor grado de detalle las alternativas viables desde el punto de vista técnico, económico y social determinadas en la etapa de perfil.



**PROYECTO DE INVERSIÓN:** “Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del Sector Público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.” Definición del Clasificador Presupuestario (Ministerio de Hacienda).

**PROGRAMA DE INVERSIÓN:** “Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.” Definición del Clasificador Presupuestario (Ministerio de Hacienda).

**RATE:** Resultado del análisis técnico económico que emite el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para las Iniciativas de Inversión que formulan los Servicios Públicos para postular a financiamiento en la Ley de Presupuestos, según lo establece el artículo 19 bis del D. L. N° 1.263 de 1975.



## ANEXOS

### ANEXO 1. DEFINICION DE PROCESOS PARA INICIATIVAS DE INVERSION

#### PROCESOS VÁLIDOS PARA ESTUDIOS BÁSICOS

**ACTUALIZACIÓN** Acción mediante la cual se revisa un estudio o análisis anterior, con el objeto de determinar de manera precisa el nuevo valor de aquellas variables que hayan experimentado cambio.

**ANÁLISIS** Examen tendiente a conocer los componentes, o bien a determinar las variables que influyen en un comportamiento.

**DIAGNÓSTICO** Estudio orientado a determinar, mediante un examen de ciertas características de un bien, servicio o situación, el estado de estos y proponer líneas de acción.

**EXPLORACIÓN** Estudio tendiente a reconocer, o averiguar con diligencias en terreno, la existencia de recursos naturales.

**EXPLOTACIÓN** Acción tendiente a investigar y experimentar nuevas técnicas de producción.

**INVESTIGACIÓN** Estudio tendiente a conocer o descubrir nuevas técnicas o un determinado comportamiento, aplicación, etc.

**PROSPECCIÓN** Exploración del subsuelo encaminada a evaluar yacimientos, minerales, petrolíferos, etc.

#### PROCESOS VÁLIDOS PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN

**CAPACITACIÓN** Acción que prepara a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.

**CONTROL** Acción que permite una intervención con el propósito de mantener o llevar a una cota predeterminada un cierto índice.

**DIFUSIÓN** Acción orientada a divulgar o propagar cierta idea, norma, información, costumbre, etc

**PROTECCIÓN** Acción que tiene como finalidad amparar, proteger o defender un determinado bien o servicio.



**RECUPERACIÓN** Acción cuya finalidad es volver a tener un bien o servicio o situación en índices predeterminados.

**SANEAMIENTO** Acción que tiene como finalidad dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio.

**TRANSFERENCIA** Tiene por objeto traspasar bienes, técnicas, conocimientos u otros

## PROCESOS VÁLIDOS PARA PROYECTOS

**ADQUISICIÓN** Sinónimo de equipamiento, (véase dicha definición). Úsese preferentemente equipamiento.

**AMPLIACIÓN** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de servicio, sin modificación de lo existente.

**CONSERVACIÓN** Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado.

**CONSTRUCCIÓN** Acción que corresponde a la materialización de un servicio que no existe a la fecha.

**EQUIPAMIENTO** Consiste en la adquisición de nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente. No se incluye bajo este proceso el equipamiento normal e indispensable de un proyecto, pues éste debe incluirse en el proyecto primitivo.

**EXPLOTACIÓN** Acción tendiente a explotar recursos existentes o bien a experimentar nuevas técnicas de producción.

**HABILITACIÓN** Acción tendiente a lograr que un determinado bien o servicio sea apto o capaz para aquello que antes no lo era.

**MEJORAMIENTO** Acción que tiene como objetivo aumentar la calidad de un servicio existente.

**NORMALIZACIÓN** Modificación de un bien o servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas.

**REPARACIÓN** Toda acción que tiene como finalidad recuperar el deterioro ocasional sufrido por una infraestructura ya construida.

**REPOSICIÓN** Implica la renovación parcial o total de un servicio ya existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del mismo.



**RESTAURACIÓN** Acción que tiene por objetivo reparar elementos para volverlos al estado o estimación original.

**ANEXO 2. FICHA TECNICA E INSTRUCTIVO PARA INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR DESASTRES.**

FICHA TECNICA DE DAÑOS Y OFERTA DE SERVICIOS				
<b>1.- IDENTIFICACIÓN:</b>				
<b>1.1.- Nombre de la Institución (*)</b>				
<b>1.2.- Región (*)</b>		<b>1.3.- Comuna (*)</b>		
<b>1.4.- Avda.,Calle,Pasaje (*)</b>				
<b>1.5.- Número (*)</b>		<b>1.6.- Uso (*)</b>		
<b>1.7.- Tipo de infraestructura (*)</b>				
<b>1.8.- N° de Pisos (*)</b>		<b>1.9.- Año de construcción (*)</b>		
<b>1.10.- Tamaño (*)</b>				
<b>1.11.- Sistema Constructivo (*)</b> <i>(Marque con una "X" la ó las tipologías constructivas predominantes).</i>	<b>Albañilería Armada:</b>		<b>Acero:</b>	
	<b>Albañilería Reforzada:</b>		<b>Madera:</b>	
	<b>Hormigón Armado:</b>		<b>Adobe:</b>	
	<b>Otro: (Especificar)</b>			
<b>1.12.- Capacidad Instalada (*)</b>		<b>1.13.- Oferta de servicios (*)</b>		
<b>2.- CATASTRO INFRAESTRUCTURA DAÑADA:</b>				
<b>2.1.- La Infraestructura dañada ¿se encuentra registrada en algún catastro? (Marque con una "X" la alternativa)</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>2.2.- Si la respuesta es "SI" indicar la Institución que elaboró el catastro (*):</b>				
<b>3.- RESUMEN - DIAGNÓSTICO SITUACIÓN INFRAESTRUCTURA:</b>				
<b>3.1.- Informe de Evaluación de Daños:</b>				
<b>¿Presenta Informe elaborado por algún profesional o una entidad? (Marque con una "X" la alternativa)</b>			<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Si la respuesta en 3.1 es "SI", completar lo siguiente:</b>				



<b>3.1.1.-Nombre de la persona responsable ó entidad que realizó el informe:</b>			
<b>3.1.2.- Identifique la ó las principales problemáticas indicadas en el informe realizado: (Marque con una "X" la ó las alternativas que correspondan).</b>	<b>ESTRUCTURA (*)</b>	<b>INSTALACIONES (*)</b>	<b>TERMINACIONES (*)</b>
<b>3.1.3.- Conclusión del informe:</b>			<b>SI</b>
<b>¿La infraestructura se considera inhabitable (*)? (Marque con una "X" la alternativa)</b>			<b>NO</b>
<b>3.3.- Si la respuesta es "SI", indicar si se adjunta declaración de inhabilitación otorgada por la Dirección de Obras Municipales respectiva: (Marque con una "X" la alternativa)</b>			<b>SI</b>
			<b>NO</b>
<b>3.1.4.- La principal conclusión del informe realizado es que la infraestructura requiere de:</b>	<b>REPARACIÓN MENOR (*)</b>	<b>REPARACIÓN MAYOR (*)</b>	<b>REPOSICIÓN (*)</b>
			<b>Parcial</b>
			<b>Total</b>
<b>Si la respuesta en 3.1 es "NO", indicar por qué no se ha presentado el Informe:</b>			
<b>4.- DIAGNÓSTICO SITUACIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS:</b>			
<b>4.1.- Existen daños en equipamiento (*):</b>			<b>SI</b>
<i>(Marque con una "X" la alternativa).</i>			<b>NO</b>
<b>4.2.- Si la respuesta en 4.1 es "SI", los daños en el equipamiento son:</b>			<b>RECUPERABLES</b>
			<b>NO RECUPERABLES</b>
<b>4.3.- Existen daños en equipos (*):</b>			<b>SI</b>
<i>(Marque con una "X" la alternativa).</i>			<b>NO</b>
<b>4.4.- Si la respuesta en 4.3 es "SI", los daños en los equipos son:</b>			<b>RECUPERABLES</b>
			<b>NO RECUPERABLES</b>
<b>Funcionario responsable de la información:</b>			
<b>Institución:</b>			
<b>Cargo:</b>			
<b>Fono:</b>			
<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Fecha:</b>			
<b>(*) Ver Instructivo que se adjunta.</b>			



INSTRUCTIVO DE LA FICHA TECNICA	
<b>1.- IDENTIFICACIÓN:</b>	
<b>1.1.- Nombre de la Institución:</b>	Indicar el nombre de la Institución que presenta la ficha.
<b>1.2.- Región:</b>	Indicar la región donde se ubica la infraestructura dañada.
<b>1.3.- Comuna:</b>	Indicar la comuna donde se ubica la infraestructura dañada.
<b>1.4.- Avda., Calle, Pasaje:</b>	Si aplica, indicar la calle donde se ubica la infraestructura dañada, por ejemplo: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, Teatinos ó Pasaje Las Lilas etc.
<b>1.5.- Número:</b>	Si aplica, indicar el número de localización de la infraestructura dañada, por ejemplo: 821 ó 58-A.
<b>1.6.- Uso:</b>	Corresponde a la utilización principal de la infraestructura dañada, estos pueden ser: Oficina, Estacionamiento, Bodega y Almacenaje, Habitación, Educación y Cultura, Comercio, Salud, Transporte y Telecomunicaciones, etc.
<b>1.7.- Tipo de Infraestructura:</b>	Se refiere a construcciones, tales como oficinas, hospitales, escuelas, caminos, puentes, túneles, plantas de agua potable, etc.
<b>1.8.- Número de pisos:</b>	Si aplica, indicar el número total de pisos de la infraestructura sin incluir pisos subterráneos.
<b>1.9.- Año de construcción:</b>	Fecha de la recepción definitiva de la obra.
<b>1.10.- Tamaño:</b>	Corresponde a la dimensión de la infraestructura, expresada en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ), Kilómetros (Km.), hectáreas (ha.), metros lineales (ml.) u otro, dependiendo de la tipología del proyecto.
<b>1.11.- Sistema Constructivo:</b>	
<b>Albañilería armada:</b>	Sistema constructivo que distribuye armaduras (enferraduras) verticales y/u horizontales al interior de los ladrillos, piedras o bloques de cemento.
<b>Albañilería reforzada:</b>	Sistema constructivo que estructura la albañilería a través de pilares, cadenas y vigas de hormigón armado.
<b>Hormigón Armado:</b>	Tipología de construcción que adiciona al hormigón barras o mallas de acero para aumentar su resistencia y elasticidad. Materialidad de amplio uso en la construcción siendo utilizado en edificios de todo tipo, caminos, puentes, presas, túneles y obras industriales
<b>Acero:</b>	Utilizado principalmente para la construcción de estructuras metálicas y obras públicas. Se presenta también como material colaborante para entregar resistencia y elasticidad al hormigón armado.
<b>Madera:</b>	Material utilizado principalmente para la construcción de estructuras livianas, paneles divisorios (tabiquerías interiores y exteriores) y elementos de terminación (ventanas, puertas etc.).





<b>Adobe:</b> Albañilería compuesta de bloques de barro y paja, en situaciones estructurada por pilares, cadenas y vigas de madera.							
<b>Otro:</b> Para aquellas infraestructuras no representadas en las anteriores alternativas de sistemas constructivos, se solicita describir brevemente la tipología de construcción.							
<b>1.12.- Capacidad Instalada:</b> Corresponde al nivel máximo de producción con los recursos disponibles, tales como: N° de alumnos a atender en una escuela, N° de pacientes/día a atender en un consultorio o CESFAM, N° de calzadas en una vía, etc.							
<b>1.13.- Oferta de servicios:</b> Corresponde al número de matrícula, población beneficiaria, egresos, TMDA, etc., proporcionada por la infraestructura en el último periodo anual.							
<b>2.- CATASTRO INFRAESTRUCTURA DAÑADA:</b>							
<b>2.2.-</b> Corresponde a la entidad o institución que incorporó esta infraestructura dañada en su catastro. (MOP, MINVU, Municipalidad de (indicar), MINEDUC, Ministerio de Bienes Nacionales etc.)							
<b>3.- RESUMEN - DIAGNÓSTICO SITUACIÓN INFRAESTRUCTURA:</b>							
<b>3.1.2.-</b>							
<b>ESTRUCTURA:</b> Corresponde a aquellos elementos que forman parte de la estructura sismo-resistente, tales como: cimientos, sobrecimientos, radieres, muros estructurales (hormigón armado, albañilería armada y reforzada), machones, pilares, vigas, cadenas, losas de hormigón armado, entramados horizontales, estructura de techumbre, frontones, antepechos y antetechos.							
<b>INSTALACIONES:</b> Corresponde a las redes para los servicios de: agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, climatización, telefonía, comunicaciones, etc. Incluye artefactos sanitarios tales como: sanitarios, eléctricos, calefont, calderas, nichos de gas etc.							
<b>TERMINACIONES:</b> Corresponde a aquellos elementos que no forman parte de la estructura sismo-resistente cumpliendo un rol secundario en la configuración de la edificación, estos son: tabiques, marcos y puertas (interiores y exteriores), marcos y ventanas, escaleras interiores y exteriores, cielos, aleros, canales, barandales, revestimientos en generales (pisos, muros y cielos), etc.							
<b>3.1.3.- INHABITABILIDAD:</b> Certificación emitida por las Direcciones de Obras Municipales, que se extiende una vez realizado el Informe por parte del Inspector que la determina.							
<b>3.1.4.-</b>							
<b>REPARACIÓN MENOR:</b> Intervenciones de reparación definidas como Conservación de Infraestructura Pública.							
<b>REPARACIÓN MAYOR:</b> Intervenciones en cualquier infraestructura pública cuyo costo total sea <b>mayor</b> al 30% del costo total de reponer el activo.							
<b>REPOSICIÓN:</b> Corresponde a la renovación total o parcial de un servicio ya existente, con o sin cambio de la capacidad o localización.							
<b>4.- DIAGNÓSTICO SITUACIÓN EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS:</b>							
<b>4.1.- EQUIPAMIENTO:</b> Corresponde a aquellos bienes que permiten el alhajamiento de un inmueble, tales como sillas, mesas, camas, escritorios, papeleros, estantes, muebles de instalaciones, etc.							



**4.2.- EQUIPOS:** Corresponde a maquinarias y equipos para la industria, hospitales, escuelas, etc., tales como, scanner, tomógrafos, RX, esterilizadores, lavadoras, planchas industriales, TV, cocinas, equipos y programas informáticos, etc.